



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 452

Bogotá, D. C., jueves 12 de octubre de 2006

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 38 DE 2006 CAMARA Y 42 DE 2006 SENADO

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.*

Atendiendo la honrosa designación que nos han hecho como ponentes del proyecto, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, EOP, y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes sobre el Proyecto de ley número 38 de 2006 Cámara y 42 de 2006 Senado, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007*”.

#### 1. INTRODUCCION

El pasado 28 de julio, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación, PGN, para el año 2007 por un valor total de \$117.6 billones, suma que fue aprobada por las Comisiones Económicas el pasado 13 de septiembre como monto definitivo del presupuesto de gastos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP. Dicho monto incluye la suma de \$1.163 mil millones (mm) como presupuesto complementario. Su financiación dependerá del trámite de la reforma tributaria. Con esta precisión, el monto aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del presente proyecto de ley de PGN, como puede verse en el Cuadro N° 2.

El 20 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate este proyecto de ley, incluyendo la carta de modificaciones presentada por el Ministro de Hacienda y otras propuestas, de los ponentes y de algunos otros congresistas, cuyo texto definitivo ha sido publicado en la *Gaceta del Congreso*, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Para abordar el estudio del proyecto de ley, los ponentes hemos escuchado las posiciones del Gobierno Nacional, del Banco de la República, de la Contraloría General de la República y de numerosos académicos y expertos en el tema económico y fiscal. Así mismo, en ejercicio del control político, se citó a las Sesiones de las Comisiones al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla, así como a la

Directora del Departamento Nacional de Planeación, y se ha solicitado información sobre asuntos presupuestales y fiscales tanto al Ministerio de Hacienda como al DNP. El resultado de estas actividades ha proporcionado elementos de análisis muy importantes para el estudio y la evaluación del proyecto de ley y sus implicaciones económicas, fiscales y sociales.

Como se dijo antes, el proyecto de PGN se presentó desfinanciado en la suma de \$1.163 mm. Este es, según el Ministro, el efecto anual que tendría sobre los colombianos de menores ingresos aprobar la propuesta del Gobierno sobre ampliación del Impuesto al Valor Agregado, IVA, a productos actualmente exentos, entre ellos los de la canasta familiar básica, contenida en el proyecto de reforma tributaria. Para contrarrestar la iniquidad que significaría para estos sectores de la población la aprobación de la extensión del IVA, el Gobierno ha propuesto un esquema de compensación que se financiaría a través del presupuesto con los recursos generados por dicha ampliación.

A pesar de las explicaciones del Ministro, muchos de los ponentes hemos expresado nuestras objeciones a su propuesta de incluir un presupuesto complementario de \$1,2 billones, especialmente porque no consideramos conveniente la ampliación del IVA a productos de la canasta familiar básica debido a los efectos que esta extensión tendría sobre la calidad de vida, ya de por sí muy deteriorada, de amplios sectores de la población. Nos parece que el mecanismo de compensación propuesto por el Gobierno es insuficiente y su capacidad para ponerlo en práctica nos genera muchas dudas respecto a la eficiencia y transparencia con que se pueda hacer.

Es claro, por otra parte, y así lo consignamos en esta ponencia, que de no aprobarse la ampliación de la base del IVA, tal como la propone el Gobierno, este deberá realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, (EOP)<sup>1</sup>, en desarrollo del artículo 347 de la Constitución Política.

No nos cabe duda sobre la importancia del gasto gubernamental como instrumento para la reducción de las desigualdades existentes en nuestra sociedad. Colombia está catalogada, junto con Brasil, como uno de los países con mayores desigualdades sociales del continente. No es este un título honroso. Por el contrario, debe ser motivo de preocupación

<sup>1</sup> Compilado en el Decreto 111 de 1996.

y reflexión para todos aquellos que desempeñamos un papel de liderazgo o de representación. Creemos necesario, y de la mayor urgencia, que el Estado asuma un papel más decidido en materia de gasto social.

Tanto el anterior como el recientemente posesionado Contralor General de la República, doctor Julio César Turbay Quintero, han sido muy claros en señalar las deficiencias de la actual clasificación del gasto social y han urgido sobre el cumplimiento estricto del mandato constitucional. Aunque entendemos las razones del Ministro para mantener la medición actual, mediante la cual demuestra que en los últimos años se ha cumplido con lo ordenado en la Constitución Política, existe, evidentemente, un problema en la definición del gasto social que se debe remediar. Por tanto, invitamos a que se explore la viabilidad de retomar el camino y procurar una definición que permita una medición del gasto social que no deje lugar a dudas, ni genere controversia. El Congreso de la República dará el apoyo que se requiera para lograr este propósito.

## 2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2007

La financiación del PGN para 2007 se ha definido así:

- i) \$52.9 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- ii) \$50.6 billones, recursos de capital;
- iii) \$5.7 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- iv) \$7.2 billones, recursos propios de los EPN.

Las anteriores cifras suman \$116.4 billones, inferior al monto de las apropiaciones por \$117.6 billones puesto que en los ingresos no se incluye \$1.163 mm, monto requerido, según el Gobierno, para cubrir el faltante de financiación de la apropiación destinada a compensar a los colombianos de menores ingresos por el efecto de la ampliación del IVA prevista en el proyecto de reforma tributaria. El gobierno ha presentado un presupuesto complementario por \$1.2 billones, en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política y en el EOP. El faltante se cubriría con los recursos que genere la aplicación de la reforma tributaria, en el caso de que sea aprobada por el Congreso.

A este respecto queremos expresar nuestras dudas. A pesar de las numerosas reformas tributarias que el legislativo aprobó en el último decenio, en un ejemplar ejercicio de colaboración con el ejecutivo para el logro del saneamiento fiscal, el presupuesto continúa mostrando la debilidad intrínseca que existe en las finanzas de la Nación. La financiación del PGN con ingresos corrientes, fondos especiales y rentas parafiscales alcanza apenas \$64.5 billones, esto es, el 55% del total (Cuadro N° 1). Este es un problema fundamental que afecta las finanzas públicas: el valor del PGN supera la capacidad del Gobierno para pagar sus obligaciones mediante el uso de recursos generados por su propia actividad. Por esto, no es de extrañar que aunque el balance del Sector Público Consolidado, SPC, muestre resultados favorables en los últimos años, sin embargo, en parte estos pueden considerarse engañosos.

En efecto, analizando el documento sobre Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado por el gobierno, se observa que todos los componentes del SPC, con excepción del Gobierno Nacional Central, han realizado un importante esfuerzo fiscal, como es el caso de las entidades territoriales, o generado ingresos muy elevados, como Ecopetrol, que les permite mostrar cuentas superavitarias. Resultados, que han permitido compensar el poco esfuerzo fiscal del Gobierno Nacional, cuyos déficit se han estacionado en niveles del 5% del PIB, o superiores, según apreciación de la Contraloría General de la República. En el fondo, las dificultades fiscales del Gobierno Central, más que resolverse con nuevas reformas tributarias, son en realidad un resultado de la falta de voluntad política de la administración para controlar la evolución, contenido y tamaño del gasto público.

Como bien se expresó recientemente en los medios de comunicación por parte de diversos analistas, entre ellos el nuevo Contralor General de la República y el Director de Fedesarrollo<sup>2</sup>: “No se está aprovechando el buen momento de la economía, de los mercados internacionales y de los precios del petróleo, entre otros, para hacer el ajuste que se requiere y reducir el déficit del sector público, incluido el del Gobierno Central, o incluso para que haya un superávit, sino que por el contrario

se está gastando y gastando más.” (...) “El presupuesto tiene niveles del gasto desproporcionados, cuando lo que realmente se debería hacer es aprovechar para reducir el déficit fiscal con el fin de prevenir cualquier revés en los mercados internacionales”.

### Cuadro N° 1

#### Fuentes de financiamiento PGN 2007 Miles de millones de pesos

Financiamiento 2007 *	Valor (1)	Participación % (2)	Composición % (3)
<b>INGRESOS NACIÓN</b>	<b>109.193</b>	<b>93,8</b>	<b>100,0</b>
Ingresos corrientes *	52.910	45,4	48,5
R. Parafiscales y F. Especiales	5.680	4,9	5,2
Recursos de capital	50.602	43,5	46,3
<b>RECURSOS PROPIOS EPN</b>	<b>7.238</b>	<b>6,2</b>	<b>100,0</b>
Ingresos Corrientes	3.286	2,8	45,4
Contribuciones Parafiscales	2.625	2,3	36,3
Recursos Capital	1.327	1,1	18,3
<b>TOTAL *</b>	<b>116.431</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

\* No incluye \$1.163 mm de compensación tributaria que se financiaría con la reforma tributaria.

El elevado peso de los recursos de capital como fuente de financiamiento del presupuesto (45% del total), que en su mayoría (66%) corresponde a endeudamiento externo e interno, refleja una estructura de financiación del gasto poco conveniente para la sanidad fiscal del país, en la medida en que se recurre a montos crecientes de deuda para atender gastos presupuestales sin consideración a la eficiencia.

Debido a esta dependencia, el servicio de la deuda continúa ocupando un lugar destacado en la programación del gasto de la administración central. Para el año 2007, el servicio de la deuda representa cerca del 34% del PGN y aproximadamente un 36% del presupuesto financiado solo con recursos de la Nación<sup>3</sup>: Por cada peso que gasta el Gobierno, 36 centavos van a atender el servicio de la deuda. En otras palabras, por cada peso que recauda en impuestos el Gobierno Nacional, se deben destinar 75 centavos al pago de la deuda<sup>4</sup>.

Desde cualquier punto de vista que se vea, estos son indicadores elevados; son signos claros de que los macroajustes no han tenido el efecto esperado y que, por el contrario, el presupuesto continúa dependiendo del crédito para su financiamiento. Muestran, también, la incapacidad del Estado para generar recursos sanos basados en una tributación progresiva, y resaltan, además, la urgencia de encontrar mecanismos que permitan reducir la fuerte presión que existe sobre la sostenibilidad fiscal del país.

Creemos conveniente el esfuerzo que está haciendo el gobierno para reducir el peso de la deuda, para llevarla a niveles inferiores al 30% del PIB en el año 2015, así como la estrategia de sustitución de deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos realizada durante los últimos tres años, aprovechando las condiciones favorables del mercado local para reducir la exposición del país al riesgo cambiario y volver permanente el ahorro generado por efecto de la revaluación.

De todas maneras, sustituir no es reducir. Como lo afirma el mismo Gobierno, en los últimos tres años se ha aumentado la meta de emisiones de TES, reduciendo así la proporción de deuda en moneda extranjera sobre el total de la deuda del 50% en diciembre de 2002 al 35% en mayo de 2006. Esto muestra que sólo ha habido una modificación en la composición, sin embargo, deben recordarse las palabras del mismo Ministro de Hacienda, cuando refiriéndose a la deuda aseguraba en el Mensaje Presupuestal: “cuando los niveles de la deuda exceden la prudencia, los prestamistas empiezan a desconfiar y optan por cerrar el

<sup>2</sup> Diario *El Tiempo*, 15 de septiembre de 2006.

<sup>3</sup> 35% del PGN y 37% del presupuesto con recursos de la Nación, cuando se utiliza la misma metodología del Gobierno de excluir los \$1.2 billones de la compensación al IVA y los \$2.9 billones del subsidio a combustibles.

<sup>4</sup> Así: 46 centavos para amortizaciones y 29 centavos para intereses y comisiones.

crédito o se inclinan por elevar las tasas de interés. En cualquier caso con enorme perjuicio para la actividad productiva en su conjunto”. Esta frase es también válida para la deuda interna. Hay límites que no se deberían sobrepasar, sin graves efectos sobre la actividad productiva y sobre los tenedores de TES, que en gran proporción son fondos de pensiones y de cesantías, así como entidades públicas. La reciente caída en las utilidades de estos fondos, aunque pueden considerarse temporales, no deja de ser una señal preocupante en caso de presentarse una crisis que erosione permanentemente el ahorro que están formando los futuros pensionados.

En síntesis, podríamos afirmar que no son suficientes las propuestas de reforma tributaria si no se hace un esfuerzo decidido para controlar el gasto y reducir la presión que existe para financiarlo mediante crédito y otros recursos de capital. Como bien lo expresa el señor Contralor en la introducción de su informe sobre el PGN: “*Cuando en el mensaje presupuestal el Gobierno reconoce un déficit de una magnitud cercana al 6% del PIB, no es ortodoxo, desde las finanzas, no buscarle solución ya sea aumentando los ingresos o recortando los gastos.*” Y, en las conclusiones: “*El presupuesto de 2007 no está reduciendo el elevado déficit del Gobierno Nacional Central, el cual se acerca a límites del 6% del PIB. Financiar un déficit de esta magnitud haría necesario que la reforma tributaria fuera estructural para buscar corregir el desequilibrio fiscal de manera permanente y no coyuntural*”<sup>5</sup>.

Así mismo, los ponentes consideramos que no es serio el Gobierno cuando presenta cada año una nueva reforma tributaria. Si se va a tramitar una reforma de carácter verdaderamente estructural, como lo ha planteado otra vez el Gobierno Nacional, el Congreso debe tener la seguridad de que a la vuelta de uno o dos años no vuelva el Ministro de turno con otra propuesta en esta materia. La seguridad jurídica de que tanto se habla últimamente tiene su mayor expresión en la normatividad tributaria, pues es esta la que determina la mayoría de las veces la decisión de los inversionistas privados, tanto internos como externos, y el grado de confianza en el país.

### 3. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2007

El proyecto de PGN para 2007 asciende a \$117.6 billones. De este total, \$110.4 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 94% del total del PGN. El presupuesto financiado con estos recursos crece el 11.6% frente al de 2006. El resto del PGN, esto es, el 6%, corresponde a los Establecimientos Públicos Nacionales, EPN, que se financian con sus propios recursos, \$7.2 billones.

En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se compone así:

- i) \$55.7 billones, el 47.4%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- ii) \$1.2 billones, el 1%, corresponde a gastos de funcionamiento en el presupuesto complementario (Compensación IVA);
- iii) \$39.5 billones, el 33.6%, corresponde a servicio de la deuda, y
- iv) \$21.2 billones, el 18.1%, corresponde a gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento, sin el presupuesto complementario, ascienden a \$55.7 billones, superiores en 7.4% respecto al valor previsto para 2006. De acuerdo con la explicación rendida por el Ministro de Hacienda, este incremento se explica, en gran medida, por tres actividades que tienen una dinámica particular:

v) El incremento de las obligaciones en materia pensional a cargo de la Nación, \$15.5 billones, que además de las mesadas pensionales y otros conceptos asociados a pensiones, incluye la asunción de las mesadas del ISS por el agotamiento de las reservas del Instituto y el pago de las pensiones de sus ex empleados en el negocio de salud, \$4.8 billones;

vi) El gasto de funcionamiento (gastos de personal y gastos generales) de Defensa y Policía Nacional, \$8.9 billones, y

vii) Las transferencias del Sistema General de Participaciones Territoriales, SGP, \$17.6 billones.

**Cuadro N° 2**  
**Presupuesto General de la Nación 2006-2007**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2006	2007	Variación porcentual 07/06 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto (2)		06 (4)	07 (5)	06 (6)	07 (7)
<b>I. Gastos de personal</b>	10,501	11,346	8.0	9.9	9.6	3.4	3.4
Defensa y Policía	5,628	6,303	12.0	5.3	5.4	1.8	1.9
Resto de entidades	4,873	5,043	3.5	4.6	4.3	1.6	1.5
<b>II. Gastos generales</b>	3,402	3,561	4.7	3.2	3.0	1.1	1.1
Defensa y Policía	2,385	2,586	8.4	2.3	2.2	0.8	0.8
Resto de entidades	1,017	975	(4.2)	1.0	0.8	0.3	0.3
<b>III. Transferencias</b>	37,130	41,369	11.4	35.1	35.2	12.0	12.3
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	13,944	15,541	11.5	13.2	13.2	4.5	4.6
Pensiones sin ISS	9,427	10,697	13.5	8.9	9.1	3.0	3.2
Pensiones ISS	4,517	4,844	7.2	4.3	4.1	1.5	1.4
Compensación IVA (Complementario)	-	1,163	n.a.	-	1.0	-	0.3
Resto de transferencias	23,186	24,666	6.4	21.9	21.0	7.5	7.4
<b>IV. Operación comercial</b>	834	590	(29.3)	0.8	0.5	0.3	0.2
<b>V. TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	51,868	56,866	9.6	49.1	48.4	16.7	17.0
<b>VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN PAGO DE PENSIONES</b>	37,924	41,325	9.0	35.9	35.1	12.2	12.3
<b>VII. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN COMPLEMENTARIO</b>	51,868	55,703	7.4	49.1	47.4	16.7	16.6
<b>VIII. Intereses de la deuda</b>	15,862	15,090	(4.9)	15.0	12.8	5.1	4.5
<b>IX. Inversión</b>	14,886	21,249	42.7	14.1	18.1	4.8	6.3
Subsidio combustibles	-	2,930	n.a.	-	2.5	-	0.9
Resto de Inversión	14,886	18,319	23.1	14.1	15.6	4.8	5.5
<b>X. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES</b>	82,616	93,204	12.8	78.2	79.3	26.6	27.8
<b>XI. Amortizaciones de la deuda</b>	23,068	24,390	5.7	21.8	20.7	7.4	7.3
<b>XII. TOTAL CON AMORTIZACIONES</b>	105,683	117,594	11.3	100.0	100.0	34.0	35.1
<b>XIII. TOTAL SIN COMPLEMENTARIO</b>	105,683	116,431	10.2	100.0	99.0	34.0	34.7
<b>XIV. TOTAL SIN COMPLEMENTARIO Y SIN SUBSIDIO COMBUSTIBLES</b>	105,683	113,501	7.4	100.0	96.5	34.0	33.8
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	38,930	39,480	1.4	36.8	33.6	12.5	11.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El incremento en el presupuesto por estos tres conceptos entre el año 2006 y 2007 es de cerca de \$3.7 billones. En el primer caso, por concepto de obligaciones relacionadas con lo pensional el PGN destinará un total de \$15.5 billones, un aumento de 11.5% frente al año 2006. De esta cifra, \$10.7 billones se destinan a pago de mesadas pensionales a través del Fondo de Pensiones Públicas, Fopep, \$5.2 billones, asignaciones de retiro de militares y policías, \$2.7 billones, Fondo del Magisterio, \$1.4 billones, bonos pensionales, \$471 mm, y otros pagos de mesadas a través de otras entidades por \$1.4 billones. Las transferencias de la Nación, por \$4.8 millones, para pensiones que están a cargo del ISS aumentan 7.2%, \$327 mm. El Gobierno Nacional debe enfrentar con decisión la situación por la que atraviesa el Instituto y actuar con prontitud para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento del ISS de sus obligaciones con los pensionados y sus actuales afiliados.

Respecto a los gastos de defensa y policía, estos aumentan en 10.9%, \$875 mm, porque la ampliación del pie de fuerza del programa de seguridad democrática es escalonada, culminando el proceso en 2007. Buena parte del crecimiento en los denominados gastos de la administración (gastos de personal y gastos generales), financiados con recursos de la Nación, se explica por el crecimiento en las erogaciones para el sector Defensa y Policía Nacional. Este sector concentra más del 60% de dichos gastos, como se presenta más adelante, los cuales se destinan a cubrir tanto el incremento salarial como el aumento de las plantas de personal del sector. Por la cuantía que han alcanzado los recursos para este sector y la importancia que tiene la estrategia de seguridad democrática, y frente a los hechos presentados en los últimos meses con relación a la fuerza pública, los ponentes consideramos importante que se realice una evaluación amplia, seria y responsable de la manera como se está desarrollando esta estrategia y los resultados reales de la misma. Los recursos, ya cuantiosos, deben utilizarse con criterios de eficiencia y con la mayor transparencia.

Por su parte, las transferencias del Sistema General de Participaciones Territoriales crecen en 7.8%, esto es, \$1.3 billones, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial la Ley 715 de 2001.

Sobre este punto hay que precisar que el Congreso se encuentra estudiando la propuesta de reforma constitucional (artículos 356 y 357 de la Constitución Política), por la cual se modifica el Sistema General de Participaciones Territoriales, la forma en que se calcula y la asignación de los recursos del SGP. Los congresistas estaremos muy atentos para garantizar que, sin agravar la situación fiscal de la Nación, los intereses de las entidades territoriales no sufran menoscabo ni se frene el proceso

<sup>5</sup> Contraloría General de la República, Comentarios acerca del monto del proyecto de presupuesto general de la Nación 2007, Págs. 5 y 22, Bogotá. D. C.

de profundización de la descentralización administrativa y política que se inició hace ya veinte años con la Ley 12 de 1986.

A continuación se examinan los gastos financiados con recursos de la Nación, con excepción del servicio de la deuda, respecto al cual nos referimos en párrafos anteriores, y, posteriormente, se presentan los financiados con recursos propios de los EPN.

**3.1 Presupuesto de la Nación.** Este equivale al 94% del PGN y se compone de gastos de funcionamiento por \$54.3 billones, servicio de la deuda por \$39.5 billones y gastos de inversión por \$16.6 billones (Cuadro N° 3).

**Cuadro N° 3**  
**Total presupuesto de la Nación 2006-2007**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2006	2007	Variación porcentual 07/06 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto (2)		06 (4)	07 (5)	06 (6)	07 (7)
<b>I. Gastos de personal</b>	9,908	10,736	8.4	10.0	9.7	3.2	3.2
Defensa y Policía	5,563	6,239	12.2	5.6	5.7	1.8	1.9
Resto de entidades	4,345	4,497	3.5	4.4	4.1	1.4	1.3
<b>II. Gastos generales</b>	3,101	3,270	5.4	3.1	3.0	1.0	1.0
Defensa y Policía	2,359	2,558	8.5	2.4	2.3	0.8	0.8
Resto de entidades	742	711	(4.2)	0.8	0.6	0.2	0.2
<b>III. Transferencias</b>	36,236	40,284	11.2	36.6	36.5	11.7	12.0
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	13,667	15,213	11.3	13.8	13.8	4.4	4.5
Pensiones sin ISS	9,150	10,369	13.3	9.3	9.4	2.9	3.1
Pensiones ISS	4,517	4,844	7.2	4.6	4.4	1.5	1.4
Compensación IVA (Complementario)		1,163	n.a	-	1.1	0.0	0.3
Resto de transferencias	22,569	23,908	5.9	22.8	21.7	7.3	7.1
<b>IV. Operación comercial</b>	16	19	22.4	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>V. TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	49,261	54,309	10.2	49.8	49.2	15.9	16.2
<b>VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN PAGO DE PENSIONES</b>	35,593	39,096	9.8	36.0	35.4	11.5	11.7
<b>VII. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN COMPLEMENTARIO</b>	49,261	53,146	7.9	49.8	48.2	15.9	15.8
<b>VIII. Intereses de la deuda</b>	15,862	15,089	(4.9)	16.0	13.7	5.1	4.5
<b>IX. Inversión</b>	10,703	16,570	54.8	10.8	15.0	3.4	4.9
Subsidio combustibles		2,930	n.a	-	2.7	0.9	0.9
Resto de Inversión	10,703	13,640	27.4	10.8	12.4	3.4	4.1
<b>X. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES</b>	75,825	85,968	13.4	76.7	77.9	24.4	25.6
<b>XI. Amortizaciones de la deuda</b>	23,065	24,388	5.7	23.3	22.1	7.4	7.3
<b>XII. TOTAL CON AMORTIZACIONES</b>	98,890	110,356	11.6	100.0	100.0	31.8	32.9
<b>XIII. TOTAL SIN COMPLEMENTARIO</b>	98,890	109,193	10.4	100.0	98.9	31.8	32.6
<b>XIV. TOTAL SIN COMPLEMENTARIO Y SIN SUBSIDIO COMBUSTIBLES</b>	98,890	106,263	7.5	100.0	96.3	31.8	31.7
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	38,927	39,477	1.4	39.4	35.8	12.5	11.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

**3.1.1 Gastos de funcionamiento.** Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena la Constitución y la ley. Las apropiaciones para funcionamiento, con recursos de la Nación, ascienden a \$53.1 billones, sin incluir el presupuesto complementario, de los cuales \$10.7 billones se destinan a gastos de personal, \$3.3 billones, a gastos generales y los restantes \$39.1 billones a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento representa el 73% (Cuadro No. 3). Los mencionados gastos de funcionamiento aumentan 7.9%, \$3.9 billones.

**Gastos de personal.** De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda, la programación de gastos de personal se hace con base en el costo de la nómina prevista para 2007, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, el cual asciende en el PGN a \$11.3 billones, incluyendo un incremento salarial equivalente al 100% de la inflación esperada para 2006, es decir, 4.5%.

Los gastos de personal para 2007, con aportes de la Nación, ascienden a \$10.7 billones (3.2% del PIB) y representan un incremento del 8.4% respecto a 2006, lo cual, en términos absolutos, equivale a un aumento de \$828 mm. Sin embargo, el crecimiento de los gastos de personal, si se excluye Defensa y Policía Nacional que aumentan 12.2%, es de 3.5%.

Los gastos de personal se concentran en un 58% en el sector defensa y policía, los cuales suman \$6.2 billones. Le siguen en orden de importancia la Rama Judicial, cuyos costos ascienden a \$1.1 billones; la Fiscalía, con \$856 mm, y los órganos de control con \$581 mm. En resumen, estos sectores responden por el 81% de los gastos de personal, quedando un remanente de 19%, esto es, \$2 billones, que se distribuye entre los demás ministerios y departamentos administrativos, y algunos EPN que financian sus gastos de personal con aportes del presupuesto nacional.

**Gastos generales.** Las apropiaciones destinadas a financiar los gastos generales del próximo año ascienden a \$3.3 billones (1% del PIB), equivalente a un aumento del 5.4%, esto es, \$169 mm. Prácticamente la totalidad del aumento se concentra en defensa y policía y se destina, especialmente, a financiar gastos asociados al incremento del pie de fuerza y para la adquisición de medicamentos y servicios hospitalarios en las Direcciones de Sanidad Militar y de Policía.

En términos de la composición sectorial de los gastos generales, estos, como los gastos de personal, se concentran en dicho sector, representan el 78.2% del total, gastos que incluyen gasolina y munición de bajo calibre. El 21.8% restante, se distribuye entre todas las demás secciones del presupuesto nacional.

**Transferencias.** Las transferencias representan cerca del 74% del total de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2007 con recursos de la Nación suma \$40.3 billones, incluyendo la compensación IVA, y \$39.1 billones (11.7% del PIB), cuando se excluye. Este monto es superior en 8% al valor incorporado en 2006. Esto equivale a un aumento de \$2.9 billones, explicado en su mayor parte por el comportamiento de las pensiones, que crecen cerca de \$1.5 billones y del SGP que crece en \$1.3 billones. Excluyendo estos dos conceptos, las transferencias aumentan en 0.6%.

Las transferencias más importantes son, en primer lugar, el SGP, el cual asciende a \$17.6 billones y responde por el 45% de las transferencias y el 33% del gasto de funcionamiento. Estos recursos se transfieren a los departamentos, distritos y municipios para financiar la educación, la salud y lo que se conoce como propósito general (acueducto, alcantarillado, deporte, cultura, funcionamiento y otros).

El segundo componente importante de las transferencias son las pensiones, \$15.2 billones, que equivalen al 38.9% del total de transferencias o el 28.6% del total de gasto de funcionamiento. Este rubro incluye, entre otras, las mesadas del Fondo de Pensiones Públicas, las que pagan directamente diversas entidades que hacen parte del PGN, las transferencias al ISS y las del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio.

El monto de las transferencias de la Nación para atender las mesadas pensionales del ISS es de \$4.8 billones en 2007, que equivale a un aumento del 7.2%, \$327 mm, respecto a 2006. Debido al agotamiento de las reservas del ISS, la Nación ha tenido que proveer los recursos necesarios para que el Instituto pueda cumplir con el pago de las pensiones a que está obligado, tanto con sus afiliados del negocio de IVM como con sus ex trabajadores en el negocio de salud.

En tercer lugar están las prestaciones sociales del magisterio que ascienden a \$1.9 billones, 5% del total de transferencias y obedecen a la obligación del pago de pensiones, ya mencionadas atrás, cesantías y salud de los docentes. El valor apropiado para 2007 recoge el efecto de la Ley 812 de 2003 que incrementó los aportes, igualándolos a los del sistema general establecido en las Leyes 100/93 y 797/03. Así, el aporte de los afiliados será de 2,6 puntos y de 10,9 para el patrono, con lo cual el total cotizado será de 13.5 puntos adicionales.

En cuarto lugar se encuentran las transferencias a las universidades nacionales y regionales que ascienden a \$1.7 billones, esto es, el 4.3% del total de transferencias.

En general, la suma de todas las transferencias mencionadas anteriormente representa casi el 90% del total, el resto de las transferencias, \$4.3 billones, cuantifica compromisos legales adquiridos por el Gobierno Nacional a través del tiempo.

**3.1.2 Presupuesto de inversión.** El presupuesto de inversión asciende a \$21.2 billones, de los cuales \$16.6 billones corresponden a los aportes de la Nación y \$4.7 billones a los recursos propios de los Establecimientos Públicos. El incremento frente a 2006 se explica, especialmente, por el aumento en la inversión con recursos de la Nación cuya participación en el PIB pasa del 3.4% en 2006 a 4.9% en 2007, cuando se considera el subsidio a los combustibles (\$2.9 billones, 0.9% del PIB) o, a \$4% del PIB, cuando este se excluye.

La inclusión, por primera vez, del subsidio a los combustibles introduce una distorsión en la comparación de la inversión respecto a 2006. Cuando este subsidio se incluye, la inversión prevista para 2007 crece en 43%, esto es 37% en términos reales. Cuando se excluye, el aumento es del 23%, es decir, 17% real. El gobierno Nacional ha presentado la inclusión en el PGN del subsidio al consumo de combustibles por valor de \$2.9 billones como una decisión de trascendental importancia.

Este subsidio a los combustibles surge del diferencial que existe entre el precio interno de la gasolina y el precio internacional. Por esta razón, el refinador (Ecopetrol) pierde dinero en relación con la opción de venderla en el mercado externo, como también pierde dinero un potencial importador, porque paga un precio en el mercado que es inferior al precio de venta en Colombia. Si bien esta decisión tiene justificación social, lo cierto es que es una decisión de índole fiscal y se hace necesario reconocer que el subsidio, en dicho esquema, afecta en grado importante las utilidades de la empresa, al cargar sobre ella todo el peso del esfuerzo fiscal. No obstante, el Contralor General de la República considera que esta operación no se trata más que de la incorporación de un rubro puramente contable “*que al no generar flujo de caja estaría inflando el presupuesto de manera innecesaria*”.

Por otra parte, con relación a los aportes de la Nación que financian el presupuesto de inversión, el 44% (\$7.3 billones) corresponde a inflexibilidades de gasto público, representadas en vigencias futuras (\$2.6 billones), fondos especiales (\$3.3 billones) y gastos originados en leyes (\$1.4 billones). Las vigencias futuras responden a la política de garantizar la finalización de proyectos y programas cuyos periodos de ejecución exceden la anualidad, tales como obras de infraestructura o procesos de adquisición de bienes y servicios. Se destacan las otorgadas así: i) sector Transporte (\$1.2 billones), dirigidas al programa de infraestructura vial y desarrollo regional (Plan 2500 y mantenimiento de corredores), proyectos en ejecución (puentes y túnel de la Línea), contratos de concesión; ii) Sector Hacienda (\$565 mm), especialmente para la financiación de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo de Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira y Soacha; iii) Defensa y Seguridad (\$178 mm) para la adquisición de aviones y helicópteros de la Fuerza Aérea y el Ejército, respectivamente, y iv) al sector de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (\$437 mm), para financiar los subsidios de vivienda de interés social y los proyectos en curso del Programa de Modernización de Agua y las obras de agua potable y saneamiento básico de las audiencias públicas.

Los gastos originados por fondos especiales constituyen apropiaciones inflexibles que tienen una fuente y una destinación específica que debe respetarse. El grueso de estos recursos (61%) se concentra en los programas del Fosyga (en particular para aportes al régimen subsidiado de salud) y el Fondo de Solidaridad Pensional, seguido, entre otros, por los fondos y subsidios del sector eléctrico (14.7%) y el Fondo Nacional de Regalías (10.2%).

Al igual que en los dos casos anteriores, los gastos definidos por ley son también apropiaciones inflexibles con destinación determinada. Sin embargo, en la mayoría de los casos no cuentan con fuente específica y deben ser atendidos con recursos ordinarios de la Nación, en la medida en que las posibilidades fiscales lo permitan. Los recursos previstos para 2007 en cumplimiento de leyes que generan gasto de inversión ascienden a \$1.4 billones.

Del 56% restante de la inversión con aportes de la Nación (\$9.3 billones), un 39% se asigna a programas sectoriales que atienden las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Del total del presupuesto flexible sobresalen los recursos dirigidos a compensar el precio de los combustibles, las inversiones sectoriales orientadas a la asistencia social de los grupos más vulnerables de la población (a hogares menos favorecidos –Familias en Acción–), a desplazados, y a poblaciones afectadas por el conflicto interno, a proyectos productivos del sector agrícola y el programa Agro Ingreso Seguro, y a proyectos prioritarios en la gestión institucional (plan maestro de información básica, programa de renovación de la administración pública, programa de renovación de cédulas, entre otros).

Igualmente, un 11% de estos recursos se asignan al sector defensa y, especialmente, al sector transporte donde se contemplan inversiones,

equivalentes al 10.8%, para el desarrollo de diferentes obras de rehabilitación, mantenimiento y conservación vial, mantenimiento de la red fluvial nacional, y obras de emergencia en la red vial nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Por último, se incluye una partida equivalente al 4% (\$391.3 mm) para atender la ejecución de los créditos vigentes con la banca multilateral. Entre estos se destacan los programas de acceso a la educación superior, de reestructuración de hospitales y de reforma y modernización de la administración pública.

Finalmente, consideramos importante señalar que los recursos de la Nación asignados a través del Ministerio de Minas para el programa de mejoramiento de la confiabilidad del sistema eléctrico nacional serán destinados para inversión en expansión de cobertura, normalización de redes, mejoramiento de la calidad del servicio y/o incremento en la confiabilidad del sistema en la infraestructura del sector eléctrico en el sistema interconectado nacional en Zonas de Difícil Gestión y Áreas Rurales de Menor Desarrollo y los barrios subnormales.

**3.2 Presupuesto de los EPN con recursos propios.** El presupuesto de los EPN con recursos propios representa el 6.4% del PGN y asciende a \$7.2 billones, de los cuales \$2.6 billones se asignan a gastos de funcionamiento y \$4.6 billones a inversión. El gasto de funcionamiento representa el 35% del presupuesto de los EPN y la inversión el 65%, como se observa en el cuadro.

**Cuadro N° 4**  
**Presupuesto EPN con recursos propios, 2006-2007**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2006	2007	Variación porcentual 07/06 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto (2)		06 (4)	07 (5)	06 (6)	07 (7)
I. Gastos de personal	593	610	2.8	8.7	8.4	0.2	0.2
II. Gastos generales	301	291	(3.4)	4.4	4.0	0.1	0.1
III. Transferencias	894	1,085	21.3	13.2	15.0	0.3	0.3
Pensiones	263	327	24.7	3.9	4.5	0.1	0.1
Resto de transferencias	632	758	19.9	9.3	10.5	0.2	0.2
IV. Operación comercial	818	570	(30.3)	12.0	7.9	0.3	0.2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	2,607	2,556	(1.9)	38.4	35.3	0.8	0.8
VI. TOTAL FUNCIONAMIENTO SIN PENSIONES	2,344	2,229	(4.9)	34.5	30.8	0.8	0.7
VII. Intereses de la deuda	1	1	(10.9)	0.0	0.0	0.0	0.0
VIII. Inversión	4,183	4,679	11.9	61.6	64.6	1.3	1.4
IX. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	6,791	7,236	6.6	100.0	100.0	2.2	2.2
X. Amortizaciones de la deuda	2	2	(3.3)	0.0	0.0	0.0	0.0
XI. TOTAL CON AMORTIZACIONES	6,793	7,238	6.6	100.0	100.0	2.2	2.2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Cerca del 70% del presupuesto de los EPN con recursos propios se concentra en siete entidades, como puede verse en el Cuadro N° 5. Las entidades más importantes son el ICBF y el SENA con una participación del 43.1%.

**Cuadro N° 5**  
**Concentración del gasto EPN con recursos propios 2006-2007**  
Miles de millones de pesos

Concepto	2006	2007	Variación porcentual 07/06 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto (2)		06 (4)	07 (5)	06 (6)	07 (7)
ICBF	1,589	1,992	25.3	23.4	27.5	0.5	0.6
SENA	1,038	1,130	8.9	15.3	15.6	0.3	0.3
Agencia Fuerzas Militares y Fondo Policía	631	282	(55.3)	9.3	3.9	0.2	0.1
Invias	442	532	20.3	6.5	7.3	0.1	0.2
Fondo de Comunicaciones	286	435	52.4	4.2	6.0	0.1	0.1
Supernotariado	291	296	1.7	4.3	4.1	0.1	0.1
Aeronáutica	372	283	(23.9)	5.5	3.9	0.1	0.1
Cajas de Retiro Militar y Policía	197	273	38.9	2.9	3.8	0.1	0.1
Agencia Nacional de Hidrocarburos	288	140	(51.3)	4.2	1.9	0.1	0.0
Hospital Militar	127	130	2.5	1.9	1.8	0.0	0.0
Superfinanciera	89	126	42.8	1.3	1.7	0.0	0.0
Acción Social	129	134	4.0	1.9	1.9	0.0	0.0
Resto de entidades	1,316	1,485	12.9	19.4	20.5	0.4	0.4
<b>TOTAL</b>	<b>6,793</b>	<b>7,238</b>	<b>6.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>2.2</b>	<b>2.2</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El presupuesto de inversión, por otra parte, asciende a \$4.6 billones. Este monto está constituido principalmente por los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, (\$1.8 billones), el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, (\$1.1 billones), el Instituto Nacional de Vías, Invias, (\$498 mm), Fondo de Comunicaciones, (\$330 mm) y

Supernotariado, (\$143 mm), que representan casi el 83% de la inversión financiada con recursos propios de los establecimientos públicos.

Los recursos se destinarán a atender los programas prioritarios de estas entidades como es el caso de la asistencia infantil y familiar del ICBF (madres comunitarias, jardines infantiles, desayunos escolares, entre otros), los programas de capacitación del SENA, el mantenimiento de la malla vial nacional y portuaria así como la seguridad en las carreteras a cargo del Inviás, la construcción y mantenimiento de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria y de seguridad aérea de la Aerocivil, la telefonía social del Fondo de Comunicaciones, y los programas de seguridad aérea de la Aerocivil.

#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

A continuación se incluye el resumen de las proposiciones presentadas en el primer debate de las Comisiones Económicas Conjuntas, así: las aprobadas, las negadas y apeladas y las negadas.

##### **PROPOSICIONES APROBADAS**

1. *Solicitud de traslado de \$15.000 millones de funcionamiento de Ministerio de Hacienda a Procuraduría.*
2. *Solicitud de inclusión de un artículo nuevo en las disposiciones generales, el cual quedó como artículo 70 en el texto de primer debate.*
3. *Solicitud de inclusión de un artículo nuevo en las disposiciones generales, el cual quedó como artículo 71 en el texto de primer debate.*
4. *Solicitud de inclusión de un artículo nuevo en las disposiciones generales, el cual quedó como artículo 72 en el texto de primer debate.*
5. *Solicitud de modificación adicionando un párrafo al artículo 58 de las disposiciones generales del texto inicial del proyecto de ley.*
6. *Solicitud de adición de \$1.000 millones al Fondo Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual quedó como artículo 73 en el texto de primer debate.*

##### **PROPOSICIONES NEGADAS Y APELADAS**

1. *Solicitudes presupuestales para proyectos de inversión y funcionamiento en el sector de educación, salud, defensa, seguridad y justicia.*
2. *Contracredítese del Presupuesto del Ministerio de Hacienda una partida de \$2.000.000.000 para gastos generales del Consejo Nacional Electoral dentro de la sección Registraduría Nacional.*
3. *Del presupuesto del ICBF destínese la suma de setecientos millones de pesos para la remodelación del Centro del Menor infractor y construcción del centro de la Menor infractora en el departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla.*
4. *Adiciónese a las partidas asignadas en el presupuesto de la vigencia 2007 para el Ministerio de Cultura la suma de \$50.000.000.000.*
5. *Adiciónese el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2007, 150.000.000.000 millones de pesos para atender el funcionamiento e inversión a solicitud de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.*
6. *Adiciónese al Presupuesto de inversión de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia fiscal 2007, treinta mil millones de pesos para fortalecer proyectos de infraestructura física, informática y CTI.*
7. *En el Presupuesto General para el 2007, específicamente de INVIAS, destínese una partida de veinte mil millones de pesos para la carretera de Cusiana que comunica a los departamentos de Boyacá y Casanare.*
8. *Trasladar del rubro de inversión de la agencia presidencial para la acción social cincuenta mil millones de pesos al rubro de inversión del ministerio de Agricultura.*
9. *Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal del año 2007 treinta mil millones de pesos.*
10. *De la sección 2402 del Inviás del literal C. programa Presupuesto de inversión programa III, subprograma 601, Red Troncal Nacional redistribúyase del proyecto de ley de Presupuesto en su segunda parte artículo segundo presupuesto de gastos o ley de apropiaciones ocho mil millones de pesos para pavimentación vía San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba.*
11. *Adiciónese al anexo de gasto social del Proyecto de Presupuesto 2007 sección 3301 Ministerio de Cultura Literal C numeral 709 Arte y Cultura con una nueva cuenta programa del siguiente tenor; quinientos millones.*

12. *Artículo nuevo, los proyectos que sean leyes anteriores a las unidades básicas de atención, servicios, adjudicadas por estos en toda el área de su jurisdicción.*

13. *Los descensos que estimen los departamentos por concepto del artículo 301 y 359 de la C.N. destinados exclusivamente para el funcionamiento e inversión de la Administración central departamental.*

14. *Adiciónese al artículo 47 la expresión “ y pensiones ” quedará así; La Nación ... Para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías y pensiones de las Universidades estatales.*

15. *Distribúyase de la sección 2402 , INVIAS Presupuesto de inversión programa 113 recursos propios contemplados en este programa.*

16. *Adiciónese la suma de tres millones de pesos para la superintendencia de Salud con el fin de realizar auditorías externas por parte de la entidad.*

17. *Contracredítese del Presupuesto de inversión del Ministerio de Defensa sección 1501 cuenta programa 221 quince mil millones y acredítese al presupuesto del Incoder sección 1713.*

18. *Trasládese de la sección 3501 el rubro 31114 fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores por cuatrocientos mil millones de pesos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la Superintendencia de Salud.*

19. *Se propone trasladar de la vigencia fiscal una partida presupuestal por valor de cinco mil cien millones de pesos, con destino a los partidos políticos.*

20. *Adiciónese al anexo de gasto social del proyecto de presupuesto 2007sección 3301 Ministerio de Cultura literal c) numeral 709 arte y cultura una nueva cuenta programada.*

21. *Adiciónese una partida en el presupuesto de Gasto General de la Nación para contribuir con la financiación del pasivo pensional a cargo del Instituto de Seguro Social.*

22. *Incluir en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación una partida por valor de ciento sesenta y dos mil quinientos millones para cofinanciar la implementación del sistema integrado de emergencia y seguridad.*

23. *Asígnase a través del Presupuesto Nacional 2007 con el fin de dotar el hospital regional de la ciudad de San Marcos, Sucre, la suma de doce mil millones de pesos.*

24. *Modifíquese en el presupuesto General de la Nación 2007, el rubro específico del departamento del Valle del Cauca en la entidad 240200.*

25. *Inclúyase dentro de los recursos de la red terciaria la vía Paz de Aripa, El Totumo, La Hermida en el departamento de Casanare.*

26. *Asignación de partidas destinadas a los programas y proyectos a ejecutar en el Distrito Capital de Bogotá.*

27. *Inclúyase en las disposiciones generales del presupuesto nacional el ICBF el desarrollo de los programas de hogares comunitarios.*

28. *Trasladar del programa mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector subprograma intersubsectorial energía veinte mil millones para el proyecto del AIS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

29. *Distribúyase de la sección 2401 Ministerio de Transporte programa 113 inversión a la Corporación Autónoma del río Magdalena, Cormagdalena, la suma de quince mil millones de pesos.*

30. *Aprópiase la suma de doscientos mil millones de pesos con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1055 del 26 de junio de 2006.*

31. *De la Sección 2402 del Inviás asígnase la suma de veinte mil millones de pesos para mantenimiento de la red vial del departamento de Sucre y del departamento del Cesar.*

32. *Asígnese una partida del Presupuesto General de la Nación por el valor de trescientos millones de pesos para construcción del sistema de alcantarillado para el Municipio de Sabanalarga, Atlántico.*

##### **PROPOSICIONES NEGADAS**

1. *Modifíquese el Proyecto de ley número 038 de 2006 Cámara 043 de 2006 Senado (PGN).*
2. *Contracredítese del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Defensa Nacional la suma cincuenta mil millones de pesos y acredítese al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura.*

3. Para los efectos del mantenimiento del equipo aéreo de la Armada y el Ejército Nacional, destínese los recursos presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Trasládase los recursos necesarios para cumplir con los servicios especializados de salud, estudio y elaboración de programas sísmico estructural en instituciones hospitalaria a nivel nacional.

Por otra parte, los ponentes consideramos importante realizar algunas precisiones. En primer lugar, es de señalar que, en el curso del primer debate en comisiones económicas conjuntas del Proyecto de ley 38/C y 42/S de 2006, el honorable Senador Luis Fernando Duque García presentó la Proposición número 012 del 20 de septiembre de 2006, la cual fue aprobada e incluida en el texto consolidado del proyecto de ley como artículo 73 de las Disposiciones Generales de este proyecto de ley, así:

*Artículo 73. Adicionar al Fondo Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo a la cuenta Sostener Sede Parlamento Andino y Oficina Nacional de la Delegación Colombiana la suma de \$1.000.000.000. Lo anterior con base al retiro de la delegación de Venezuela, lo cual crea un déficit que pone en riesgo el normal funcionamiento de la Sede Central.*

Sin embargo, considerando que las mismas comisiones habían aprobado el 13 de septiembre el monto definitivo del proyecto de ley de PGN para 2007, lo cual significa que el monto total no se puede incrementar por encima del valor aprobado, esto es \$117.6 billones, la operación aprobada no se podría adelantar tal como está redactada puesto que en dicho artículo no se identifica expresamente el gasto que se debe contracreditar para liberar los recursos necesarios para la financiación de la operación presupuestal propuesta.

En consecuencia, para solucionar esta situación, los ponentes consideramos conveniente eliminar el mencionado artículo 73 de las disposiciones generales, y en su lugar proponemos que se apruebe la siguiente operación presupuestal, la cual ha sido consultada con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y recibido su aval, operación con la cual se daría cumplimiento a la propuesta del Senador Duque y a lo aprobado en comisiones económicas conjuntas el pasado 20 de septiembre, así:

*Contracréditese el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores (mil millones de pesos) \$1.000.000.000.*

*Acréditese el presupuesto de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo al rubro de Gastos de Funcionamiento Sede de la Oficina Central Parlamento Andino (Mil millones de pesos) \$1.000.000.000.*

En segundo lugar, después de un detenido análisis los ponentes consideramos conveniente proponer la eliminación del artículo 71 de las Disposiciones Generales según el texto aprobado en primer debate por las comisiones económicas, el cual dice:

*Artículo 71. Para efectos de adelantar un proceso de nivelación salarial en la Procuraduría General de la Nación exceptúese la aplicación del artículo 92 de la Ley 617 de 2000.*

De este texto presuimos su inconstitucionalidad, como quiera que hace referencia al artículo 92 de la Ley 617 de 2000, artículo que, junto a otros expresamente indicados en el artículo 95 de la misma ley, “son normas orgánicas de presupuesto.” En este sentido, mal haría una norma como la presente ley anual de presupuesto pretender modificar una de mayor jerarquía como la ley orgánica de presupuesto. La Corte Constitucional se ha pronunciado reiteradamente sobre esta materia<sup>6</sup> y ha señalado que “(L)a Ley Orgánica de Presupuesto, tiene características constitucionales que hacen de ella una norma superior a otras leyes.” “(...) sus prescripciones han sido elevadas a un rango cuasiconstitucional, ..., requieren de un quórum especial para su adopción según el artículo 151 (constitucional) y sirven para proteger la integridad de procesos que se han considerado de importancia capital como son los de planeación, presupuesto, ordenamiento territorial y su distribución de competencias, funcionamiento del Congreso y de cada una de sus cámaras”. “Ahora bien, la ley orgánica ocupa tanto desde el punto de vista material, como del formal un nivel superior respecto de las leyes que traten la misma materia; es así como la Carta misma estatuye que el ejercicio de la actividad legislativa estará sujeto a lo establecido por las leyes orgánicas.” En consecuencia, “la ley de presupuesto que cada año expide el Con-

greso debe sujetarse, en todo, a lo normado por la ley orgánica de la materia (Art. 349 CP).” No siendo cierto lo contrario: que una ley temporal, como lo es la ley anual, pueda modificar la ley orgánica, de carácter superior. Por las razones expuestas, proponemos la eliminación del precitado artículo 71.

En tercer lugar, proponemos modificar el párrafo del artículo 58 de las Disposiciones Generales con el propósito de que los proyectos viales de que trata el inciso primero del mencionado artículo también estén sujetos a distribución *previo concepto del Departamento Nacional de Planeación*. De acuerdo con lo anterior, el mencionado párrafo quedará así:

*Parágrafo. Además de los proyectos viales de que trata el inciso anterior, extiéndase a los proyectos de infraestructura de energía, saneamiento básico, educación y protección de inundaciones, los criterios establecidos para la ejecución de los mismos, distribuidos con el concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.*

Al rendir ponencia al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2007, lo hacemos con el convencimiento de que el Congreso está cumpliendo con la responsabilidad política de dotar al Estado de los recursos necesarios para atender los fines asignados en la Constitución y en la ley. Hemos realizado las observaciones y recomendaciones anteriores resaltando nuestra preocupación respecto de la situación de la deuda pública, las pensiones y el crecimiento de los gastos para defensa y seguridad y los limitados efectos en materia de reducción del gasto público, entre otros.

Los congresistas apoyaremos, sin sacrificar nuestra independencia de criterio, aquellas propuestas que haga el Gobierno Nacional que consideremos convenientes para la sanidad fiscal del país. Siempre con el ánimo de encontrar las mejores soluciones. Los ponentes reiteramos que el control del crecimiento del gasto y el replanteamiento de los esquemas que han conducido a tan elevado endeudamiento público, deben ser objetivos centrales de la política económica y, en particular, de la política fiscal y de gestión de la deuda.

Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 38/06 (Cámara) y 42/06 (Senado): “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007” y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, la suma de **ciento diecisiete billones quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres millones quinientos trece mil doscientos un pesos moneda legal (\$117.594.233.513.201)**, junto con las modificaciones presentadas por el Gobierno y las propuestas en esta ponencia.

#### **Comisión Tercera Cámara**

##### **Coordinadores:**

*Germán Darío Hoyos Giraldo, Eduardo Crissien Borrero, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Orlando Montoya Toro, Felipe Fabián Orozco Vivas.*

##### **Ponentes:**

*Fabio Raúl Amín Saleme, Bernardo Miguel Elías Vidal, Fernando Tamayo Tamayo, Jorge Julián Silva Meche, Alfonso Riaño Castillo, René Garzón Martínez, Luis Fernando Almario Rojas.*

#### **Comisión Cuarta Cámara**

##### **Coordinadores:**

*Luis Jairo Ibarra Obando, Pedro Mary Muvdi Aranguena, Luis Antonio Serrano Morales, Edgar Ulises Torres Murillo, Ricardo Chajín Florián.*

##### **Ponentes:**

*Gloria Stella Díaz Ortiz, Juan Lozano Galdino, Rubén Darío Salazar Orozco, Musa Besaile Fayad, Luis Carlos Restrepo Orozco, José de los Santos Negrette Flórez.*

<sup>6</sup> Se citan a manera de ejemplo las Sentencias C-478 de 1992 y C-337 de 1993.

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2006

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 38 de 2006 Cámara y 42 de 2006 Senado, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007”, presentado por los coordinadores y ponentes de las Comisiones Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes.

Presidente Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Eric Julio Morris Taboada.*

Secretario Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

**TEXTO APROBADO DE PRIMER DEBATE EN SESIONES  
CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONOMICAS TERCERAS  
Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA  
Y DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTATES  
PROYECTO DE LEY NUMERO 038 DE 2006  
CAMARA Y 042 DE 2006 SENADO**

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital  
y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero  
al 31 de diciembre de 2007*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, en la suma de ciento dieciséis billones cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y tres millones quinientos trece mil doscientos un peso moneda legal (\$116.431.233.513.201), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2007, así:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	109,192,757,877,287
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	52,910,192,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	50,602,085,906,565
5. RENTAS PARAFISCALES	623,102,525,674
6. FONDOS ESPECIALES	5,057,377,445,048
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	7,238,475,635,914
<b>021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	52,250,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	82,000,000,000
<b>032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,544,773,449
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,931,746,114
<b>032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	49,570,585,321
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,170,965,127
<b>040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,151,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	612,096,862
<b>040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	31,619,315,746
<b>050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	51,016,877,500
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,176,900,000
<b>060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	45,174,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	29,330,000,000
<b>110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	49,683,803,840
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,461,000,000

<b>130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,062,802,735
B- RECURSOS DE CAPITAL	645,821,320
<b>131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	25,797,792,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,218,500,000
<b>131300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	116,914,448,672
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,500,000,000
<b>150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	100,436,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	59,748,642,000
<b>150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	25,248,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,140,300,000
<b>150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,250,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	70,000,000
<b>151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	25,015,598,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,552,900,000
<b>151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	99,636,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,136,000,000
<b>151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	115,808,353,267
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,081,000,000
<b>151900 HOSPITAL MILITAR</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	121,246,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,652,000,000
<b>152000 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	279,215,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,887,000,000
<b>170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	37,012,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000,000
<b>171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,583,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,311,200,000
<b>210300 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	42,661,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	34,356,000,000
<b>210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	11,568,723,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
<b>211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,721,345,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	22,337,000,000
<b>211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	135,511,562,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,848,000,000
<b>220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	34,148,715,702
B- RECURSOS DE CAPITAL	21,200,000,000
<b>220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	251,740,235
<b>221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	244,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	46,926,000
<b>221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,612,798,603
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,172,329,651
<b>223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	996,061,247
B- RECURSOS DE CAPITAL	761,400,000
<b>223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,852,015,784
B- RECURSOS DE CAPITAL	170,200,000

<b>223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER</b>			<b>330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		1,090,974,776	A- INGRESOS CORRIENTES		266,379,450
B- RECURSOS DE CAPITAL		126,600,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		244,800,000
<b>223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO</b>			<b>330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		517,416,691	A- INGRESOS CORRIENTES		16,373,195,525
B- RECURSOS DE CAPITAL		40,500,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		2,218,015,975
<b>223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA</b>			<b>330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		426,109,200	A- INGRESOS CORRIENTES		73,711,687
<b>223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>			<b>350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		254,767,867	A- INGRESOS CORRIENTES		46,358,470,825
<b>223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>			B- RECURSOS DE CAPITAL		14,750,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES		837,198,696	<b>360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>		
B- RECURSOS DE CAPITAL		124,900,000	A- INGRESOS CORRIENTES		122,332,309,000
<b>224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA</b>			B- RECURSOS DE CAPITAL		90,568,738,700
A- INGRESOS CORRIENTES		370,502,572	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		916,840,752,300
B- RECURSOS DE CAPITAL		185,400,000	<b>360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>		
<b>224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>			A- INGRESOS CORRIENTES		11,694,983,000
A- INGRESOS CORRIENTES		623,142,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		20,940,449,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		32,700,000	<b>360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>		
<b>224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>			A- INGRESOS CORRIENTES		38,942,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES		591,422,406	B- RECURSOS DE CAPITAL		1,879,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		51,100,000	<b>360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>		
<b>224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"</b>			A- INGRESOS CORRIENTES		3,481,755,556
A- INGRESOS CORRIENTES		233,938,500	B- RECURSOS DE CAPITAL		480,997,650
B- RECURSOS DE CAPITAL		49,600,000	<b>360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>		
<b>225400 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA</b>			B- RECURSOS DE CAPITAL		283,346,909,000
A- INGRESOS CORRIENTES		2,252,082,983	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		1,708,298,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		48,100,000	<b>360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>		
<b>230600 FONDO DE COMUNICACIONES</b>			A- INGRESOS CORRIENTES		20,998,443,000
A- INGRESOS CORRIENTES		337,133,818,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		1,806,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		98,000,000,000	<b>360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>		
<b>230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION</b>			A- INGRESOS CORRIENTES		36,305,660,562
A- INGRESOS CORRIENTES		107,343,232,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		3,054,300,000
<b>240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>			<b>370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		336,152,673,994	A- INGRESOS CORRIENTES		278,083,107,375
B- RECURSOS DE CAPITAL		195,706,229,995	B- RECURSOS DE CAPITAL		17,519,798,415
<b>241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>			<b>370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		213,144,748,900	A- INGRESOS CORRIENTES		527,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		69,928,181,100	B- RECURSOS DE CAPITAL		85,000,000
<b>241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>			<b>370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		88,349,855,414	A- INGRESOS CORRIENTES		1,111,700,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,780,185,586	B- RECURSOS DE CAPITAL		90,362,394,497
<b>260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>			<b>380100 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>		
A- INGRESOS CORRIENTES		897,217,470	A- INGRESOS CORRIENTES		87,473,131,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		20,053,190,530	<b>III - TOTAL INGRESOS</b>		<b>116,431,233,513,201</b>
<b>280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</b>					
B- RECURSOS DE CAPITAL		33,649,099,844			
<b>280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,283,842,344			
<b>290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
A- INGRESOS CORRIENTES		538,822,880			
B- RECURSOS DE CAPITAL		373,800,000			
<b>320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM</b>					
A- INGRESOS CORRIENTES		5,500,120,000			
<b>320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
A- INGRESOS CORRIENTES		12,525,305,569			
B- RECURSOS DE CAPITAL		7,164,694,431			
<b>324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION</b>					
A- INGRESOS CORRIENTES		200,000,000			
B- RECURSOS DE CAPITAL		24,439,323,500			
<b>330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>					
A- INGRESOS CORRIENTES		10,302,996,974			
B- RECURSOS DE CAPITAL		889,200,000			

## SEGUNDA PARTE

**ARTICULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007 una suma por valor de: CIENTO DIECISEIS BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$116,431,233,513,201), según el detalle que se encuentra a continuación:**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	260,447,705,615		260,447,705,615
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,900,000,000		4,900,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,900,000,000		4,900,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,900,000,000		4,900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>265,347,705,615</b>		<b>265,347,705,615</b>
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	224,011,115,945		224,011,115,945
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,485,993,113		16,485,993,113
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	758,000,000		758,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	758,000,000		758,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,134,993,113		1,134,993,113
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,134,993,113		1,134,993,113
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,082,000,000		3,082,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	417,000,000		417,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,665,000,000		2,665,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,663,000,000		7,663,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,402,000,000		7,402,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	261,000,000		261,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,239,000,000		2,239,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,239,000,000		2,239,000,000
1					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,852,470,000		3,852,470,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,852,470,000		3,852,470,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	208,050,000		208,050,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	208,050,000		208,050,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,200,000,000		3,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,200,000,000		3,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	786,860,000		786,860,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	786,860,000		786,860,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,048,050,000		9,048,050,000
205		COMERCIO EXTERNO	420,000,000		420,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,628,050,000		8,628,050,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39,218,680,000		39,218,680,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,218,680,000		39,218,680,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,318,980,000		1,318,980,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,318,980,000		1,318,980,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>93,512,800,740</b>		<b>93,512,800,740</b>
<b>SECCION: 0320</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,275,876,386	2,806,172,783	8,082,049,169
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	76,733,494,159	4,670,346,780	81,403,840,939
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	23,900,000,000		23,900,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	4,050,000,000		4,050,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,850,000,000		19,850,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	26,729,999,999	3,105,400,666	29,835,400,665
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,729,999,999	3,105,400,666	29,835,400,665
3					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	209,000,000		209,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	209,000,000		209,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>240,497,109,058</b>		<b>240,497,109,058</b>
<b>SECCION: 0210</b>					
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,403,933,512	52,250,000,000	76,653,933,512
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,289,592,000,000	82,000,000,000	1,371,592,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	45,000,000,000		45,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	24,000,000,000		24,000,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	21,000,000,000		21,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	386,175,000,000		386,175,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000,000		120,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	266,175,000,000		266,175,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,110,708,802		17,110,708,802
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,110,708,802		17,110,708,802
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	819,306,291,198		819,306,291,198
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	819,306,291,198		819,306,291,198
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,000,000,000	82,000,000,000	104,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	22,000,000,000	82,000,000,000	104,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,313,995,933,512</b>	<b>134,250,000,000</b>	<b>1,448,245,933,512</b>
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,349,683,770		32,349,683,770
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	61,163,116,970		61,163,116,970
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,530,026,970		3,530,026,970
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,530,026,970		3,530,026,970
2					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,253,494,160	1,564,946,114	5,818,440,274
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,253,494,160	1,564,946,114	5,818,440,274
630		TRANSFERENCIAS	21,350,000,000		21,350,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,000,000,000		21,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000		350,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>82,009,370,545</b>	<b>7,476,519,563</b>	<b>89,485,890,108</b>
<b>SECCION: 0324</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		45,185,550,448	45,185,550,448
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,556,000,000	9,556,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		300,000,000	300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,000,000	100,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		530,000,000	530,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		530,000,000	530,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		8,376,000,000	8,376,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,376,000,000	8,376,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>54,741,550,448</b>	<b>54,741,550,448</b>
<b>SECCION: 0325</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE REGALIAS</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,939,794,000		2,939,794,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,834,463,974		300,834,463,974
4					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	78,330,000,000		78,330,000,000
207		MINERIA	27,075,000,000		27,075,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	44,100,000,000		44,100,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	900,000,000		900,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	6,255,000,000		6,255,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	127,734,463,974		127,734,463,974
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,834,463,974		3,834,463,974
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	104,850,000,000		104,850,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	19,050,000,000		19,050,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	94,770,000,000		94,770,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	94,770,000,000		94,770,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			303,774,257,974		303,774,257,974
<b>SECCION: 0401</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,824,643,727		17,824,643,727
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	67,500,000,000		67,500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	67,500,000,000		67,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	67,500,000,000		67,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			85,324,643,727		85,324,643,727
<b>SECCION: 0402</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		922,096,862	922,096,862
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,841,000,000	7,841,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,841,000,000	7,841,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,841,000,000	7,841,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				8,763,096,862	8,763,096,862

5

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,204,219,065	5,167,315,746	30,371,534,811
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,000,000,000	26,452,000,000	42,452,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,306,559,485	69,092,584	1,375,652,069
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,306,559,485	69,092,584	1,375,652,069
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	263,183,280	103,638,876	366,822,156
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	263,183,280	103,638,876	366,822,156
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	478,938,907	214,187,011	693,125,918
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	478,938,907	214,187,011	693,125,918
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	5,546,318,328	25,292,626,439	30,838,944,767
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,546,318,328	25,292,626,439	30,838,944,767
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,055,000,000	717,181,023	8,772,181,023
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,055,000,000	717,181,023	8,772,181,023
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000	55,274,067	405,274,067
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000	55,274,067	405,274,067
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			41,204,219,065	31,619,315,746	72,823,534,811
<b>SECCION: 0501</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,654,711,000		7,654,711,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,464,642,519		4,464,642,519
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	745,000,000		745,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	745,000,000		745,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,719,642,519		3,719,642,519
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,719,642,519		3,719,642,519
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			12,119,353,519		12,119,353,519

6

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		31,910,700,000	31,910,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	29,283,077,500		29,283,077,500
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	255,000,000		255,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	255,000,000		255,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	728,000,000		728,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	728,000,000		728,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,848,000,000		1,848,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	1,848,000,000		1,848,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	109,000,000		109,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	109,000,000		109,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	900,000,000		900,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	21,123,077,500		21,123,077,500
705		EDUCACION SUPERIOR	350,000,000		350,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	20,773,077,500		20,773,077,500
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,020,000,000		4,020,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	4,020,000,000		4,020,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			61,193,777,500		61,193,777,500
<b>SECCION: 0601</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,777,000,000		211,777,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			211,777,000,000		211,777,000,000

7

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0602</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		29,504,000,000	29,504,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	45,000,000,000		45,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,484,000,000	8,484,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		8,484,000,000	8,484,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		26,744,263,000	26,744,263,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		26,744,263,000	26,744,263,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		7,225,000,000	7,225,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		7,225,000,000	7,225,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		364,700,000	364,700,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		364,700,000	364,700,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,182,037,000	2,182,037,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,182,037,000	2,182,037,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				74,504,000,000	74,504,000,000
<b>SECCION: 0901</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,401,561,083		3,401,561,083
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,200,000,000		2,200,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,260,000,000		1,260,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	200,000,000		200,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,060,000,000		1,060,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	180,000,000		180,000,000

8

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	180,000,000		180,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	250,000,000		250,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000		210,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	210,000,000		210,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			5,601,561,083		5,601,561,083
<b>SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	185,115,428,372		185,115,428,372
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			185,115,428,372		185,115,428,372
<b>SECCION: 1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	73,352,881,522	53,161,601,715	126,514,483,237
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,007,107,125	4,983,202,125	7,990,309,250
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		700,000,000	700,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		700,000,000	700,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	861,107,125	1,943,202,125	2,804,309,250
1002		RELACIONES EXTERIORES	861,107,125	1,943,202,125	2,804,309,250
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,040,000,000	2,040,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		2,040,000,000	2,040,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,146,000,000		1,146,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,146,000,000		1,146,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		300,000,000	300,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		300,000,000	300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			76,359,988,647	58,144,803,840	134,504,792,487
9					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,403,623,077,379		6,403,623,077,379
<b>SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	906,223,418,240		906,223,418,240
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,476,701,810		2,476,701,810
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,476,701,810		2,476,701,810
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8,598,926,066		8,598,926,066
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,598,926,066		8,598,926,066
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	49,990,316,374		49,990,316,374
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	49,990,316,374		49,990,316,374
610		CREDITOS	70,063,000,000		70,063,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	70,063,000,000		70,063,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	21,000,000,000		21,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	21,000,000,000		21,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	753,494,473,990		753,494,473,990
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	553,494,473,990		553,494,473,990
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000,000		200,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			7,309,846,495,619		7,309,846,495,619
<b>SECCION: 1308 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,670,427,358		8,670,427,358
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,600,000,000		4,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,030,000,000		3,030,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,030,000,000		3,030,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	198,000,000		198,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			12,641,448,672		12,641,448,672
10					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,000,000		198,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,372,000,000		1,372,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,372,000,000		1,372,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			13,270,427,358		13,270,427,358
<b>SECCION: 1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,548,604,055		5,548,604,055
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	160,020,000		160,020,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	160,020,000		160,020,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,020,000		160,020,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			5,708,624,055		5,708,624,055
<b>SECCION: 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	318,491,424,500	32,016,292,000	350,507,716,500
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	149,833,925,830		149,833,925,830
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	149,833,925,830		149,833,925,830
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	149,833,925,830		149,833,925,830
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			468,325,350,330	32,016,292,000	500,341,642,330
<b>SECCION: 1312 UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,765,386,110		3,765,386,110
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,765,386,110		3,765,386,110
<b>SECCION: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	109,970,243,105		109,970,243,105
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,444,205,567		16,444,205,567
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,700,000,000	4,700,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			126,414,448,672		126,414,448,672
11					

  

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,700,000,000	4,700,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		9,000,000,000	9,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,000,000,000	9,000,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,139,866,667	1,139,866,667
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,139,866,667	1,139,866,667
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,200,000,000	1,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,200,000,000	1,200,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	204,338,900		204,338,900
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	204,338,900		204,338,900
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		200,000,000	200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		200,000,000	200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				12,641,448,672	12,641,448,672
<b>SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL</b>					
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	39,091,635,231,723		39,091,635,231,723
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			39,091,635,231,723		39,091,635,231,723
<b>SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,069,263,579,252		6,069,263,579,252
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,007,394,100,000		1,007,394,100,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	81,520,094,504		81,520,094,504
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	63,775,088,396		63,775,088,396
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,863,051,546		5,863,051,546
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,934,071,562		5,934,071,562
607		TRANSPORTE MARITIMO	947,883,000		947,883,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,337,865,439		2,337,865,439
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			12,641,448,672		12,641,448,672
12					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,837,865,439		1,837,865,439
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,126,634,041		22,126,634,041
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	601,536,827		601,536,827
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,689,446,500		16,689,446,500
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,835,650,714		4,835,650,714
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	682,721,547,122		682,721,547,122
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	334,422,358,083		334,422,358,083
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	334,185,189,601		334,185,189,601
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,113,999,438		14,113,999,438
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	197,062,485,894		197,062,485,894
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	119,207,301,014		119,207,301,014
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	77,855,184,880		77,855,184,880
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	18,275,473,000		18,275,473,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,028,125,000		7,028,125,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	11,247,348,000		11,247,348,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,350,000,000		3,350,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,350,000,000		3,350,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>7,076,657,679,252</b>		<b>7,076,657,679,252</b>
<b>SECCION: 1503</b>					
<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	805,391,000,000	160,185,042,000	965,576,042,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>805,391,000,000</b>	<b>160,185,042,000</b>	<b>965,576,042,000</b>
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,268,900,000	19,268,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,120,000,000	8,120,000,000

13

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,513,581,200	6,513,581,200
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		6,286,581,200	6,286,581,200
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		227,000,000	227,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,606,418,800	1,606,418,800
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,606,418,800	1,606,418,800
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>27,388,900,000</b>	<b>27,388,900,000</b>
<b>SECCION: 1508</b>					
<b>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,041,500,000	1,320,000,000	11,361,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,065,036,000		1,065,036,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,065,036,000		1,065,036,000
	103	DEFENSA CIVIL	1,065,036,000		1,065,036,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>11,106,536,000</b>	<b>1,320,000,000</b>	<b>12,426,536,000</b>
<b>SECCION: 1510</b>					
<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		21,868,498,000	21,868,498,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,700,000,000	4,700,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,418,700,000	3,418,700,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,418,700,000	3,418,700,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,281,300,000	1,281,300,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,281,300,000	1,281,300,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>26,568,498,000</b>	<b>26,568,498,000</b>
<b>SECCION: 1511</b>					
<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,086,215,000,000	112,772,000,000	1,198,987,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,086,215,000,000</b>	<b>112,772,000,000</b>	<b>1,198,987,000,000</b>
<b>SECCION: 1512</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		116,889,353,267	116,889,353,267

14

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>116,889,353,267</b>	<b>116,889,353,267</b>
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,345,000,000	129,898,000,000	143,243,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,849,060,000		6,849,060,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,308,015,887		1,308,015,887
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,308,015,887		1,308,015,887
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	492,133,720		492,133,720
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	492,133,720		492,133,720
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,794,002,170		2,794,002,170
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,607,801,360		2,607,801,360
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	186,200,810		186,200,810
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,254,908,223		2,254,908,223
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,254,908,223		2,254,908,223
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>20,194,060,000</b>	<b>129,898,000,000</b>	<b>150,092,060,000</b>
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		280,052,200,000	280,052,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		2,050,000,000	2,050,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,050,000,000	2,050,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,050,000,000	2,050,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>282,102,200,000</b>	<b>282,102,200,000</b>
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,896,838,000,000		3,896,838,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	154,344,605,000		154,344,605,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	57,639,119,913		57,639,119,913
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	57,639,119,913		57,639,119,913

15

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	90,514,616,651		90,514,616,651
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	87,486,577,508		87,486,577,508
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,028,039,143		3,028,039,143
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,190,868,436		6,190,868,436
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,190,868,436		6,190,868,436
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,051,182,605,000</b>		<b>4,051,182,605,000</b>
<b>SECCION: 1701</b>					
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	128,699,748,000		128,699,748,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	678,740,000,000		678,740,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000,000		300,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	28,000,000,000		28,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	28,000,000,000		28,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	22,000,000,000		22,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	22,000,000,000		22,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,340,000,000		12,340,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,340,000,000		12,340,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	486,000,000,000		486,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	366,000,000,000		366,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	120,000,000,000		120,000,000,000
610		CREDITOS	36,000,000,000		36,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	36,000,000,000		36,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	60,000,000,000		60,000,000,000

16

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	60,000,000,000		60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	24,100,000,000		24,100,000,000
902		MANEJO	20,000,000,000		20,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,100,000,000		4,100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			807,439,748,000		807,439,748,000
<b>SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,460,200,000	2,730,900,000	58,191,100,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	261,403,400		261,403,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,868,400,000	35,781,600,000	55,650,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,700,000,000	1,700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,700,000,000	1,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	600,000,000	750,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	150,000,000	600,000,000	750,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,900,000,000		1,900,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,900,000,000		1,900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,218,400,000	33,481,600,000	50,700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,218,400,000	33,481,600,000	50,700,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			75,590,003,400	38,512,500,000	114,102,503,400
<b>SECCION: 1703 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,558,500,000		48,558,500,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			48,558,500,000		48,558,500,000
<b>SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	51,303,500,000	2,500,000,000	53,803,500,000
17					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	239,481,000,000	18,395,000,000	257,876,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	145,498,999,825	12,482,000,000	157,980,999,825
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	145,498,999,825	12,482,000,000	157,980,999,825
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	31,000,000,000		31,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	21,000,000,000		21,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,288,000,175	1,711,650,825	4,999,651,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	3,288,000,175	1,711,650,825	4,999,651,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	11,067,000,000	628,349,175	11,695,349,175
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,067,000,000	628,349,175	11,695,349,175
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,627,000,000	3,573,000,000	12,200,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	8,627,000,000	3,573,000,000	12,200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	40,000,000,000		40,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	40,000,000,000		40,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			290,784,500,000	20,895,000,000	311,679,500,000
<b>SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,774,223,000		44,774,223,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,907,789,000,000		3,907,789,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	300,000,000		300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,990,000,000		28,990,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,990,000,000		1,990,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	27,000,000,000		27,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,034,000,000		4,034,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	3,834,000,000		3,834,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	200,000,000		200,000,000
18					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,003,000,000		1,003,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,003,000,000		1,003,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	567,000,000		567,000,000
1303		SEGURIDAD OCUPACIONAL	567,000,000		567,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,921,400,000		3,921,400,000
202		PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	2,500,400,000		2,500,400,000
501		GENERACION ELECTRICA	250,000,000		250,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,171,000,000		1,171,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,214,000,000		1,214,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	714,000,000		714,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	200,000,000		200,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,850,650,000		1,850,650,000
207		MINERIA	1,230,650,000		1,230,650,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	320,000,000		320,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,037,950,000		2,037,950,000
207		MINERIA	2,037,950,000		2,037,950,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	120,000,000		120,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	3,384,250,000,000		3,384,250,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,384,250,000,000		3,384,250,000,000
630		TRANSFERENCIAS	479,501,000,000		479,501,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	479,501,000,000		479,501,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,952,563,223,000		3,952,563,223,000
19					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2103 INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS-</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,876,274,000	18,735,800,000	30,612,074,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,750,000,000	58,282,000,000	74,032,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,278,240,000	800,000,000	2,078,240,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,278,240,000	800,000,000	2,078,240,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
207		MINERIA		500,000,000	500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,300,000,000		4,300,000,000
207		MINERIA	4,300,000,000		4,300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,771,760,000	51,482,000,000	59,253,760,000
207		MINERIA	6,931,760,000	51,167,750,000	58,099,510,000
903		MITIGACION	840,000,000	314,250,000	1,154,250,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,400,000,000	5,500,000,000	7,900,000,000
207		MINERIA	2,400,000,000	5,500,000,000	7,900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			27,626,274,000	77,017,800,000	104,644,074,000
<b>SECCION: 2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,388,723,000	4,388,723,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,200,000,000	7,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,074,328,000	1,074,328,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,074,328,000	1,074,328,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,461,500,000	1,461,500,000
207		MINERIA		1,461,500,000	1,461,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,664,172,000	4,664,172,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,084,172,000	3,084,172,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,580,000,000	1,580,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				11,588,723,000	11,588,723,000
20					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2110</b>					
<b>INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,506,589,000	25,558,345,000	52,064,934,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,500,000,000	9,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,500,000,000	2,500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		7,000,000,000	7,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		7,000,000,000	7,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>26,506,589,000</b>	<b>35,058,345,000</b>	<b>61,564,934,000</b>
<b>SECCION: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		66,424,562,000	66,424,562,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		73,935,000,000	73,935,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		9,016,800,000	9,016,800,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		9,016,800,000	9,016,800,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		49,094,000,000	49,094,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		49,094,000,000	49,094,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		15,824,200,000	15,824,200,000
505		GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		15,824,200,000	15,824,200,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>140,359,562,000</b>	<b>140,359,562,000</b>	
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,570,759,398,889		13,570,759,398,889
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	642,413,683,721		642,413,683,721
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,600,000,000		3,600,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	2,600,000,000		2,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	84,260,000,000		84,260,000,000
21					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	4,260,000,000		4,260,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	80,000,000,000		80,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	120,028,627,500		120,028,627,500
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,200,000,000		35,200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	67,828,627,500		67,828,627,500
706		EDUCACION DE ADULTOS	17,000,000,000		17,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,000,000,000		22,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	22,000,000,000		22,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	245,000,000,000		245,000,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	245,000,000,000		245,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	119,254,080,946		119,254,080,946
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,871,630,575		9,871,630,575
705		EDUCACION SUPERIOR	109,382,450,371		109,382,450,371
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	48,270,975,275		48,270,975,275
705		EDUCACION SUPERIOR	48,270,975,275		48,270,975,275
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>14,213,173,082,610</b>		<b>14,213,173,082,610</b>
<b>SECCION: 2202</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		40,242,890,702	40,242,890,702
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,329,836,863		2,329,836,863
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,105,825,000	15,105,825,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,105,825,000	15,105,825,000
705		EDUCACION SUPERIOR		15,105,825,000	15,105,825,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,329,836,863</b>	<b>55,348,715,702</b>	<b>57,678,552,565</b>
<b>SECCION: 2209</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,139,403,621	46,972,183	2,186,375,804
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	565,558,554	204,768,052	770,326,606
22					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	388,458,554	163,139,092	551,597,646
705		EDUCACION SUPERIOR	62,000,000	130,139,092	192,139,092
707		EDUCACION ESPECIAL	326,458,554	33,000,000	359,458,554
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	56,000,000	26,628,960	82,628,960
301		PREVENCION EN SALUD	46,000,000	21,628,960	67,628,960
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000	5,000,000	15,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	45,100,000		45,100,000
707		EDUCACION ESPECIAL	45,100,000		45,100,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	76,000,000	15,000,000	91,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	76,000,000	15,000,000	91,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,704,962,175</b>	<b>251,740,235</b>	<b>2,956,702,410</b>
<b>SECCION: 2210</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,822,486,904	73,463,500	2,895,950,404
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	566,719,923	217,462,500	784,182,423
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000	46,000,000	76,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	30,000,000	46,000,000	76,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	309,650,000	40,000,000	349,650,000
707		EDUCACION ESPECIAL	309,650,000	40,000,000	349,650,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	158,488,423	84,044,000	242,532,423
707		EDUCACION ESPECIAL	158,488,423	84,044,000	242,532,423
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	68,581,500	47,418,500	116,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	68,581,500	47,418,500	116,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,389,206,827</b>	<b>290,926,000</b>	<b>3,680,132,827</b>
<b>SECCION: 2211</b>					
<b>INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,728,515,818	1,551,650,787	8,280,166,605
23					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,233,477,467	7,233,477,467
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,733,477,467	6,733,477,467
705		EDUCACION SUPERIOR		6,733,477,467	6,733,477,467
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>6,728,515,818</b>	<b>8,785,128,254</b>	<b>15,513,644,072</b>
<b>SECCION: 2211</b>					
<b>COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,078,619,967	1,307,461,247	3,386,081,214
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		450,000,000	450,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		450,000,000	450,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		450,000,000	450,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,078,619,967</b>	<b>1,757,461,247</b>	<b>3,836,081,214</b>
<b>SECCION: 2214</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,315,453,124	1,511,042,684	6,826,495,808
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,511,173,100	1,511,173,100
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		661,173,100	661,173,100
705		EDUCACION SUPERIOR		661,173,100	661,173,100
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		740,000,000	740,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		350,000,000	350,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		390,000,000	390,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		110,000,000	110,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		110,000,000	110,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,315,453,124</b>	<b>3,022,215,784</b>	<b>8,337,668,908</b>
<b>SECCION: 2215</b>					
<b>INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,412,798,463	1,217,574,776	2,630,373,239
24					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,412,798,463	1,217,574,776	2,630,373,239
<b>SECCION: 2236</b>					
<b>INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,878,440,740	557,916,691	2,436,357,431
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,878,440,740	557,916,691	2,436,357,431
<b>SECCION: 2237</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,554,269,719	426,109,200	1,980,378,919
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,554,269,719	426,109,200	1,980,378,919
<b>SECCION: 2238</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	758,628,005	254,767,867	1,013,395,872
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			758,628,005	254,767,867	1,013,395,872
<b>SECCION: 2239</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,420,441,580	508,663,911	1,929,105,491
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		453,434,785	453,434,785
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	453,434,785	453,434,785	453,434,785
705		EDUCACION SUPERIOR	453,434,785	453,434,785	453,434,785
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,420,441,580	962,098,696	2,382,540,276
<b>SECCION: 2240</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,644,193,974	385,902,572	2,030,096,546
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		170,000,000	170,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,000,000	170,000,000	170,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	170,000,000	170,000,000	170,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,644,193,974	555,902,572	2,200,096,546

25

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2241</b>					
<b>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,091,473,160	655,842,000	4,747,315,160
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			4,091,473,160	655,842,000	4,747,315,160
<b>SECCION: 2242</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,870,941,876	642,522,406	2,513,464,282
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,870,941,876	642,522,406	2,513,464,282
<b>SECCION: 2243</b>					
<b>COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,250,890,957	214,538,500	1,465,429,457
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		69,000,000	69,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	69,000,000	69,000,000	69,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	69,000,000	69,000,000	69,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,250,890,957	283,538,500	1,534,429,457
<b>SECCION: 2254</b>					
<b>INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,637,042,868	1,389,413,283	3,026,456,151
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		910,769,700	910,769,700
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	255,000,000	255,000,000	255,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	255,000,000	255,000,000	255,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	260,123,300	260,123,300	260,123,300
705		EDUCACION SUPERIOR	260,123,300	260,123,300	260,123,300
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	286,000,000	286,000,000	286,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	286,000,000	286,000,000	286,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	109,646,400	109,646,400	109,646,400
705		EDUCACION SUPERIOR	109,646,400	109,646,400	109,646,400
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,637,042,868	2,300,182,983	3,937,225,851

26

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2301</b>					
<b>MINISTERIO DE COMUNICACIONES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	46,292,296,000		46,292,296,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,200,000,000		2,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	590,000,000	590,000,000	590,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	590,000,000	590,000,000	590,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,610,000,000	1,610,000,000	1,610,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,610,000,000	1,610,000,000	1,610,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			48,492,296,000		48,492,296,000
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO DE COMUNICACIONES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		105,502,298,000	105,502,298,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		329,631,520,000	329,631,520,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,727,400,000	9,727,400,000	9,727,400,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	9,727,400,000	9,727,400,000	9,727,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,381,600,000	1,381,600,000	1,381,600,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,381,600,000	1,381,600,000	1,381,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	264,144,520,000	264,144,520,000	264,144,520,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	264,144,520,000	264,144,520,000	264,144,520,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	31,175,000,000	31,175,000,000	31,175,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	31,175,000,000	31,175,000,000	31,175,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,402,000,000	7,402,000,000	7,402,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,402,000,000	7,402,000,000	7,402,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	664,000,000	664,000,000	664,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	664,000,000	664,000,000	664,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,137,000,000	15,137,000,000	15,137,000,000
401		CORREO	11,379,000,000	11,379,000,000	11,379,000,000

27

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
		1000		3,758,000,000	3,758,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				435,133,818,000	435,133,818,000
<b>SECCION: 2307</b>					
<b>COMISION NACIONAL DE TELEVISION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		107,343,232,000	107,343,232,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				107,343,232,000	107,343,232,000
<b>SECCION: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,502,274,000		113,502,274,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	40,899,637,125		40,899,637,125
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000	200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000	200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000	150,000,000	150,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000	150,000,000	150,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,300,000,000	4,300,000,000	4,300,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,300,000,000	4,300,000,000	4,300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	200,000,000	200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000	200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000	8,000,000,000	8,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,000,000,000	7,000,000,000	7,000,000,000
604		RED URBANA	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	27,049,637,125		27,049,637,125
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	27,049,637,125		27,049,637,125
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			154,401,911,125		154,401,911,125

28

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,944,983,000	34,029,304,000	68,974,287,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	291,175,574,000		291,175,574,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,782,427,980,000	497,829,599,989	2,280,257,579,989
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	351,010,094,005	20,000,000,000	371,010,094,005
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	90,100,000,000	13,000,000,000	103,100,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	243,909,878,190	5,000,000,000	248,909,878,190
603		CAMINOS VECINALES	3,500,000,000	1,000,000,000	4,500,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	13,500,215,815	1,000,000,000	14,500,215,815
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,415,710,395,995	393,461,228,225	1,809,171,624,220
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,050,122,636,990	57,792,660,000	1,107,915,296,990
601		RED TRONCAL NACIONAL	276,587,759,005	263,749,178,225	540,336,937,230
603		CAMINOS VECINALES	50,000,000,000		50,000,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	39,000,000,000		39,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO		71,919,390,000	71,919,390,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	2,000,000,000	2,200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	2,000,000,000	2,200,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,784,900,000	3,784,900,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,784,900,000	3,784,900,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,500,000,000	31,000,000,000	34,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,500,000,000	31,000,000,000	34,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,721,000,000	2,721,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		2,721,000,000	2,721,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	6,500,000,000	2,348,172,286	8,848,172,286
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6,500,000,000	2,348,172,286	8,848,172,286
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,181,000,000		1,181,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,181,000,000		1,181,000,000
					29

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		600,000,000	600,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		600,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,326,490,000	41,914,299,478	46,240,789,478
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,326,490,000	41,914,299,478	46,240,789,478
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,108,548,537,000	531,858,903,989	2,640,407,440,989
<b>SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		200,066,768,000	200,066,768,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2,671,632,000	2,671,632,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	53,840,000,000	80,334,530,000	134,174,530,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,489,500,000	6,234,530,000	9,724,030,000
608		TRANSPORTE AEREO	3,489,500,000	6,234,530,000	9,724,030,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,200,000,000		2,200,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	2,200,000,000		2,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,594,300,000	12,998,000,000	25,592,300,000
608		TRANSPORTE AEREO	12,594,300,000	12,998,000,000	25,592,300,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	100,000,000	900,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	100,000,000	900,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	27,384,200,000	35,965,000,000	63,349,200,000
608		TRANSPORTE AEREO	27,384,200,000	35,965,000,000	63,349,200,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,372,000,000	18,078,000,000	21,450,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	3,372,000,000	18,078,000,000	21,450,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
					30

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,700,000,000	4,159,000,000	8,859,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	4,700,000,000	4,159,000,000	8,859,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			53,840,000,000	283,072,930,000	336,912,930,000
<b>SECCION: 2413 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,081,528,000	11,301,141,000	12,382,669,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	91,536,026,616		91,536,026,616
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	525,617,563,000	78,828,900,000	604,446,463,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	482,730,950,000	77,715,513,000	560,446,463,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,550,577,600		450,550,577,600
601		RED TRONCAL NACIONAL	30,000,000,000		30,000,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	2,180,372,400	77,715,513,000	79,895,885,400
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	42,886,613,000	1,113,387,000	44,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	42,886,613,000	1,113,387,000	44,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			618,235,117,616	90,130,041,000	708,365,158,616
<b>SECCION: 2501 MINISTERIO PUBLICO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	243,489,337,084		243,489,337,084
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,868,700,000		19,868,700,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000		1,400,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,359,500,000		2,359,500,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,359,500,000		2,359,500,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,645,000,000		1,645,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,645,000,000		1,645,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,109,200,000		3,109,200,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,109,200,000		3,109,200,000
					31

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,355,000,000		11,355,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	11,355,000,000		11,355,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			263,358,037,084		263,358,037,084
<b>SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,114,818,158		113,114,818,158
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,300,000,000		5,300,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	814,585,787		814,585,787
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	99,545,900		99,545,900
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	99,545,900		99,545,900
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,565,868,313		1,565,868,313
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,403,600,000		1,403,600,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	162,268,313		162,268,313
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	520,000,000		520,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	420,000,000		420,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			118,414,818,158		118,414,818,158
<b>SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	182,195,102,620		182,195,102,620
					32

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,000,000,000		9,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	611,310,000		611,310,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	611,310,000		611,310,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,788,690,000		7,788,690,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,788,690,000		7,788,690,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	520,000,000		520,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	520,000,000		520,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,000,000		80,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	80,000,000		80,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			191,195,102,620		191,195,102,620
<b>SECCION: 2602</b>					
<b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,971,673,758	19,504,658,000	40,476,331,758
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,445,750,000	1,445,750,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,445,750,000	1,445,750,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,445,750,000	1,445,750,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			20,971,673,758	20,950,408,000	41,922,081,758
<b>SECCION: 2701</b>					
<b>RAMA JUDICIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,167,004,543,747		1,167,004,543,747
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	91,400,000,000		91,400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,620,500,000		7,620,500,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,620,500,000		7,620,500,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,900,000,000		5,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,900,000,000		5,900,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,600,000,000		18,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18,600,000,000		18,600,000,000
					33

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	45,420,000,000		45,420,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	45,420,000,000		45,420,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,959,500,000		9,959,500,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,959,500,000		9,959,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,300,000,000		3,300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,300,000,000		3,300,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,258,404,543,747		1,258,404,543,747
<b>SECCION: 2801</b>					
<b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	340,631,755,369		340,631,755,369
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	82,639,810,092		82,639,810,092
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	82,639,810,092		82,639,810,092
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,639,810,092		82,639,810,092
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			423,271,565,461		423,271,565,461
<b>SECCION: 2802</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,249,099,844	14,249,099,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,400,000,000		19,400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,947,872,720	2,947,872,720
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,947,872,720	2,947,872,720
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		9,223,296,356	9,223,296,356
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,223,296,356	9,223,296,356
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		5,728,830,924	5,728,830,924
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,728,830,924	5,728,830,924
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000
					34

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,500,000,000	1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				33,649,099,844	33,649,099,844
<b>SECCION: 2803</b>					
<b>FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,283,842,344	5,283,842,344
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				5,283,842,344	5,283,842,344
<b>SECCION: 2901</b>					
<b>FISCALIA GENERAL DE LA NACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	922,057,734,916		922,057,734,916
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	48,552,800,000		48,552,800,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,000,000,000		10,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,000,000,000		3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,552,800,000		8,552,800,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,552,800,000		8,552,800,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	18,000,000,000		18,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18,000,000,000		18,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,720,000,000		2,720,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,720,000,000		2,720,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,730,000,000		4,730,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,730,000,000		4,730,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	550,000,000		550,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			970,610,534,916		970,610,534,916
					35

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2902</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	66,618,577,118	912,622,880	67,531,199,998
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	13,047,600,000		13,047,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,508,200,000		2,508,200,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,508,200,000		2,508,200,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,091,450,000		1,091,450,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,091,450,000		1,091,450,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,968,200,000		2,968,200,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,968,200,000		2,968,200,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,583,750,000		2,583,750,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,583,750,000		2,583,750,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	50,000,000		50,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	350,000,000		350,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,496,000,000		3,496,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,496,000,000		3,496,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			79,666,177,118	912,622,880	80,578,799,998
<b>SECCION: 3201</b>					
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	74,308,882,529		74,308,882,529
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	374,916,400,000		374,916,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	271,457,170,000		271,457,170,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	268,041,170,000		268,041,170,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,116,000,000		3,116,000,000
					36

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,358,000,000		11,358,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	11,358,000,000		11,358,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,900,000,000		6,900,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,100,000,000		6,100,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	300,000,000		300,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	500,000,000		500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,720,000,000		7,720,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,066,374,000		4,066,374,000
	901	CONSERVACION	2,088,626,000		2,088,626,000
	902	MANEJO	1,165,000,000		1,165,000,000
	903	MITIGACION	400,000,000		400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000		700,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,500,000,000		6,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
	902	MANEJO	350,000,000		350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	37,869,230,000		37,869,230,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,169,230,000		9,169,230,000
	901	CONSERVACION	1,400,000,000		1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000

37

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	3,500,000,000		3,500,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	23,500,000,000		23,500,000,000
610		CREDITOS	3,000,000,000		3,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,000,000,000		3,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	28,500,000,000		28,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	18,500,000,000		18,500,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,000,000,000		10,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	362,000,000		362,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	362,000,000		362,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>449,225,282,529</b>		<b>449,225,282,529</b>
<b>SECCION: 3202</b>					
<b>INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,973,681,597		24,973,681,597
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,454,000,000	5,500,120,000	9,954,120,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	450,000,000	3,700,120,000	4,150,120,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000	3,700,120,000	4,150,120,000
	122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		600,000,000	600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		600,000,000	600,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	800,000,000	700,000,000	1,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	800,000,000	700,000,000	1,500,000,000
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,904,000,000	500,000,000	2,404,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,904,000,000	500,000,000	2,404,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000

38

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>29,427,681,597</b>	<b>5,500,120,000</b>	<b>34,927,801,597</b>
<b>SECCION: 3204</b>					
<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000	19,690,000,000	31,690,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,000,000,000		12,000,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19,690,000,000	19,690,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	18,419,000,000		18,419,000,000
	901	CONSERVACION		1,271,000,000	1,271,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>12,000,000,000</b>	<b>19,690,000,000</b>	<b>31,690,000,000</b>
<b>SECCION: 3208</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	124,122,183		124,122,183
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>124,122,183</b>		<b>124,122,183</b>
<b>SECCION: 3209</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,072,039,110		3,072,039,110
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,072,039,110</b>		<b>3,072,039,110</b>
<b>SECCION: 3210</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,040,886,292		2,040,886,292
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
	901	CONSERVACION	70,000,000		70,000,000
	902	MANEJO	120,000,000		120,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	60,000,000		60,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,290,886,292</b>		<b>2,290,886,292</b>

39

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3211</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,032,098,714		2,032,098,714
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,032,098,714</b>		<b>2,032,098,714</b>
<b>SECCION: 3212</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	998,151,700		998,151,700
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,045,000,000		1,045,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,045,000,000		1,045,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,045,000,000		1,045,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,043,151,700</b>		<b>2,043,151,700</b>
<b>SECCION: 3214</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,185,437,181		1,185,437,181
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,185,437,181</b>		<b>1,185,437,181</b>
<b>SECCION: 3215</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,479,883,794		1,479,883,794
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,479,883,794</b>		<b>1,479,883,794</b>
<b>SECCION: 3216</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,031,411,811		1,031,411,811
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,031,411,811</b>		<b>1,031,411,811</b>
<b>SECCION: 3217</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,643,901,540		1,643,901,540
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,643,901,540</b>		<b>1,643,901,540</b>
<b>SECCION: 3219</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,638,388,858		1,638,388,858
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000

40

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,838,388,858		1,838,388,858
<b>SECCION: 3221</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,098,194,483		3,098,194,483
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,098,194,483		3,098,194,483
<b>SECCION: 3222</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,003,951,606		2,003,951,606
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,003,951,606		2,003,951,606
<b>SECCION: 3223</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,428,320,128		1,428,320,128
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,578,320,128		1,578,320,128
<b>SECCION: 3224</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,378,107,471		1,378,107,471
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					41

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,728,107,471		1,728,107,471
<b>SECCION: 3226</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,384,429,479		1,384,429,479
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	40,000,000		40,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	40,000,000		40,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	170,000,000		170,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
	901	CONSERVACION	100,000,000		100,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,734,429,479		1,734,429,479
<b>SECCION: 3227</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,516,774,093		1,516,774,093
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	250,000,000		250,000,000
	901	CONSERVACION	250,000,000		250,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,766,774,093		1,766,774,093
<b>SECCION: 3228</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,305,056,530		1,305,056,530
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					42

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	30,000,000		30,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,555,056,530		1,555,056,530
<b>SECCION: 3229</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,201,359,768		1,201,359,768
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,201,359,768		1,201,359,768
<b>SECCION: 3230</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,262,313,589		1,262,313,589
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	80,000,000		80,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
630		TRANSFERENCIAS	80,000,000		80,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,462,313,589		1,462,313,589
<b>SECCION: 3231</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,242,271,202		1,242,271,202
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,242,271,202		1,242,271,202
<b>SECCION: 3232</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,365,281,449		1,365,281,449
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					43

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,365,281,449		1,365,281,449
<b>SECCION: 3233</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,179,150,667		1,179,150,667
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,179,150,667		1,179,150,667
<b>SECCION: 3234</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,249,749,617		1,249,749,617
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,249,749,617		1,249,749,617
<b>SECCION: 3235</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,252,334,648		1,252,334,648
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,252,334,648		1,252,334,648
<b>SECCION: 3236</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,146,915,714		1,146,915,714
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,146,915,714		1,146,915,714
<b>SECCION: 3237</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	259,077,230		259,077,230
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			259,077,230		259,077,230
<b>SECCION: 3238</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,353,818,397		1,353,818,397
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,353,818,397		1,353,818,397
<b>SECCION: 3239</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,238,370,585		1,238,370,585
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>					44

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,488,370,585</b>		<b>1,488,370,585</b>
<b>SECCION: 3240</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,288,158,735	24,639,323,500	31,927,482,235
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>7,288,158,735</b>	<b>24,639,323,500</b>	<b>31,927,482,235</b>
<b>SECCION: 3241</b>					
<b>FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	158,375,000		158,375,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000,000		350,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	350,000,000,000		350,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	350,000,000,000		350,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>350,158,375,000</b>		<b>350,158,375,000</b>
<b>SECCION: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	68,165,566,559		68,165,566,559
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	51,784,195,500		51,784,195,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,000,000,000		4,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	7,000,000,000		7,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000		14,000,000,000
					45

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
709		ARTE Y CULTURA	14,000,000,000		14,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,800,000,000		11,800,000,000
709		ARTE Y CULTURA	11,800,000,000		11,800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,400,000,000		4,400,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,400,000,000		4,400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,784,195,500		2,784,195,500
709		ARTE Y CULTURA	2,784,195,500		2,784,195,500
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,800,000,000		1,800,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,800,000,000		1,800,000,000
650		CAPITALIZACION	6,000,000,000		6,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	6,000,000,000		6,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>119,949,762,059</b>		<b>119,949,762,059</b>
<b>SECCION: 3304</b>					
<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,271,778,254	2,263,220,642	5,534,998,896
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,936,558,425	8,928,976,332	10,865,534,757
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	104,075,000	4,331,380,000	4,435,455,000
709		ARTE Y CULTURA	104,075,000	4,331,380,000	4,435,455,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	366,042,700	508,840,000	874,882,700
709		ARTE Y CULTURA	366,042,700	508,840,000	874,882,700
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,222,768,067	3,975,803,755	5,198,571,822
709		ARTE Y CULTURA	1,222,768,067	3,975,803,755	5,198,571,822
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	104,523,923	53,026,077	157,550,000
709		ARTE Y CULTURA	104,523,923	53,026,077	157,550,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	139,148,735	59,926,500	199,075,235
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	139,148,735	59,926,500	199,075,235
					46

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,208,336,679</b>	<b>11,192,196,974</b>	<b>16,400,533,653</b>
<b>SECCION: 3305</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,321,177,048	301,179,450	3,622,356,498
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,011,225,000	210,000,000	1,221,225,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	546,225,000	135,000,000	681,225,000
709		ARTE Y CULTURA	546,225,000	135,000,000	681,225,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	45,000,000	145,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000	45,000,000	145,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000	30,000,000	155,000,000
709		ARTE Y CULTURA	125,000,000	30,000,000	155,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	240,000,000		240,000,000
709		ARTE Y CULTURA	240,000,000		240,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,332,402,048</b>	<b>511,179,450</b>	<b>4,843,581,498</b>
<b>SECCION: 3306</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,238,986,194	3,491,857,051	9,730,843,245
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,848,284,903	15,099,354,449	75,947,639,352
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	25,950,698,653	5,200,000,000	31,150,698,653
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	25,950,698,653	5,200,000,000	31,150,698,653
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,956,000,000	744,000,000	3,700,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,956,000,000	744,000,000	3,700,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	100,000,000	600,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	500,000,000	100,000,000	600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	576,000,000	224,000,000	800,000,000
					47

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	576,000,000	224,000,000	800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,399,386,250	8,487,354,449	37,886,740,699
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	29,399,386,250	8,487,354,449	37,886,740,699
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	359,000,000	91,000,000	450,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	359,000,000	91,000,000	450,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	787,200,000	253,000,000	1,040,200,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	787,200,000	253,000,000	1,040,200,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>67,087,271,097</b>	<b>18,591,211,500</b>	<b>85,678,482,597</b>
<b>SECCION: 3307</b>					
<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,462,179,641	73,711,687	3,535,891,328
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,241,844,557		1,241,844,557
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
709		ARTE Y CULTURA	700,000,000		700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	223,000,000		223,000,000
709		ARTE Y CULTURA	223,000,000		223,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	318,844,557		318,844,557
709		ARTE Y CULTURA	318,844,557		318,844,557
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,704,024,198</b>	<b>73,711,687</b>	<b>4,777,735,885</b>
<b>SECCION: 3401</b>					
<b>AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,240,566,181		11,240,566,181
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,200,000,000		1,200,000,000
					48

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			12,740,566,181		12,740,566,181
<b>SECCION: 3501</b>					
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	140,565,820,000		140,565,820,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	52,785,014,750		52,785,014,750
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,003,000,000		3,003,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,003,000,000		3,003,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,926,364,750		11,926,364,750
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,967,000,000		5,967,000,000
206		TURISMO	5,959,364,750		5,959,364,750
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	568,162,500		568,162,500
205		COMERCIO EXTERNO	568,162,500		568,162,500
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200,000,000		1,200,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,071,250,000		3,071,250,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	200,000,000		200,000,000
204		COMERCIO INTERNO	50,000,000		50,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	521,250,000		521,250,000
206		TURISMO	1,200,000,000		1,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,683,637,500		1,683,637,500
					49

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,683,637,500		1,683,637,500
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	175,000,000		175,000,000
204		COMERCIO INTERNO	75,000,000		75,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,100,000,000		2,100,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,400,000,000		22,400,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	22,000,000,000		22,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,200,000,000		3,200,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,200,000,000		3,200,000,000
610		CREDITOS	3,357,600,000		3,357,600,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,357,600,000		3,357,600,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			193,350,834,750		193,350,834,750
<b>SECCION: 3502</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		56,152,665,000	56,152,665,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,955,805,825		4,955,805,825
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,955,805,825		4,955,805,825
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,955,805,825		4,955,805,825
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			61,108,470,825		61,108,470,825
<b>SECCION: 3601</b>					
<b>MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,517,301,654,763		14,517,301,654,763
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,853,146,244,424		2,853,146,244,424
					50

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	147,000,000		147,000,000
302		SERVICIOS GENERALES DE SALUD	147,000,000		147,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,580,000,000		3,580,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,280,000,000		3,280,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,663,000,000		1,663,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,663,000,000		1,663,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,164,606,510		1,164,606,510
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,164,606,510		1,164,606,510
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	13,458,503,490		13,458,503,490
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,252,065,280		10,252,065,280
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,511,438,210		1,511,438,210
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,695,000,000		1,695,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	149,429,000,000		149,429,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,115,200,000		7,115,200,000
301		PREVENCION EN SALUD	142,313,800,000		142,313,800,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,499,244,424		12,499,244,424
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,721,000,000		2,721,000,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	9,028,244,424		9,028,244,424
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	750,000,000		750,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,725,480,000		2,725,480,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,725,480,000		2,725,480,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	220,500,000		220,500,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	220,500,000		220,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,745,000,000		4,745,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	245,000,000		245,000,000
					51

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	682,000,000		682,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	388,000,000		388,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	294,000,000		294,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	576,640,400,000		576,640,400,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	140,000,000,000		140,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	436,640,400,000		436,640,400,000
630		TRANSFERENCIAS	2,086,191,510,000		2,086,191,510,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	2,069,418,510,000		2,069,418,510,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	16,773,000,000		16,773,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			17,370,447,899,187		17,370,447,899,187
<b>SECCION: 3602</b>					
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		50,786,300,000	50,786,300,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		183,500,000	183,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,078,772,000,000	1,078,772,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		20,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	20,000,000,000		20,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,000,000,000		6,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	6,000,000,000		6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	710,953,900,000		710,953,900,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	710,853,900,000		710,853,900,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,900,000,000		91,900,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	91,900,000,000		91,900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	183,368,100,000		183,368,100,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	183,368,100,000		183,368,100,000
					52

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
610		CREDITOS		35,700,000,000	35,700,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		35,700,000,000	35,700,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		30,850,000,000	30,850,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		30,850,000,000	30,850,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				1,129,741,800,000	1,129,741,800,000
<b>SECCION: 3603</b>					
<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,335,667,000	32,635,432,000	232,971,099,000
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	800,000,000		800,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000		800,000,000
1301		REGLAMENTACION DEL TRABAJO	800,000,000		800,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			201,135,667,000	32,635,432,000	233,771,099,000
<b>SECCION: 3605</b>					
<b>FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	285,973,000,000	40,821,000,000	326,794,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			285,973,000,000	40,821,000,000	326,794,000,000
<b>SECCION: 3606</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,899,800,000	1,341,300,000	12,241,100,000
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,238,663,024	2,621,453,206	9,860,116,230
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,408,000,000	1,408,000,000	1,408,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,408,000,000	1,408,000,000	1,408,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	956,800,000	468,000,000	1,424,800,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	956,800,000	468,000,000	1,424,800,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	634,063,024	209,853,206	843,916,230
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	634,063,024	209,853,206	843,916,230
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,050,400,000	104,000,000	1,154,400,000
301		PREVENCION EN SALUD	1,050,400,000	104,000,000	1,154,400,000
53					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,547,000,000	322,400,000	1,869,400,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,547,000,000	322,400,000	1,869,400,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,050,400,000	104,000,000	3,154,400,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,050,400,000	104,000,000	3,154,400,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,200,000	5,200,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD		5,200,000	5,200,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			18,138,463,024	3,962,753,206	22,101,216,230
<b>SECCION: 3607</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		160,635,730,000	160,635,730,000
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	25,082,000,000	1,831,009,479,000	1,856,091,479,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,082,000,000		3,082,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,082,000,000		3,082,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		73,650,312,500	73,650,312,500
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		73,650,312,500	73,650,312,500
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		27,807,893,072	27,807,893,072
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		27,807,893,072	27,807,893,072
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		16,602,300,432	16,602,300,432
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		16,602,300,432	16,602,300,432
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	22,000,000,000	1,707,917,297,996	1,729,917,297,996
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	22,000,000,000	1,707,917,297,996	1,729,917,297,996
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,837,175,000	2,837,175,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,837,175,000	2,837,175,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,194,500,000	2,194,500,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,194,500,000	2,194,500,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			25,082,000,000	1,991,645,209,000	2,016,727,209,000
54					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3608</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,028,995,000	20,028,995,000
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,146,558,278	2,776,048,000	4,922,606,278
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,146,558,278	2,776,048,000	4,922,606,278
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,146,558,278	2,776,048,000	4,922,606,278
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,146,558,278	22,805,043,000	24,951,601,278
<b>SECCION: 3609</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,211,408,000	20,211,408,000
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION		19,148,552,562	19,148,552,562
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,603,552,562	5,603,552,562
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,603,552,562	5,603,552,562
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,011,000,000	4,011,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,011,000,000	4,011,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		756,000,000	756,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		756,000,000	756,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		492,000,000	492,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		492,000,000	492,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		3,115,000,000	3,115,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		3,115,000,000	3,115,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,171,000,000	5,171,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		5,171,000,000	5,171,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				39,359,960,562	39,359,960,562
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	179,410,778,634		179,410,778,634
C-		PRESUPUESTO DE INVERSION	488,407,000,000		488,407,000,000
55					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	445,770,990,000		445,770,990,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	445,770,990,000		445,770,990,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	10,000,000,000		10,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,300,000,000		9,300,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	9,300,000,000		9,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,257,810,000		3,257,810,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,257,810,000		3,257,810,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,890,000,000		1,890,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	820,000,000		820,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	610,000,000		610,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	210,000,000		210,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	283,000,000		283,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	283,000,000		283,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,077,200,000		2,077,200,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,077,200,000		2,077,200,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	16,898,000,000		16,898,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,987,000,000		1,987,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	14,098,000,000		14,098,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	413,000,000		413,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			667,817,778,634		667,817,778,634
<b>SECCION: 3702</b>					
<b>FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA</b>					
A-		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,328,956,720		1,328,956,720
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,328,956,720		1,328,956,720
56					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 3703</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,586,305,284		1,586,305,284
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,586,305,284		1,586,305,284
<b>SECCION: 3704</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,344,860,542		1,344,860,542
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,344,860,542		3,344,860,542
<b>SECCION: 3705</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		153,102,905,790	153,102,905,790
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		142,500,000,000	142,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,764,000,000		7,764,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,764,000,000		7,764,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	16,297,000,000		16,297,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	16,297,000,000		16,297,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,342,000,000		3,342,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,342,000,000		3,342,000,000
630		TRANSFERENCIAS	115,097,000,000		115,097,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	115,097,000,000		115,097,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			295,602,905,790		295,602,905,790
<b>SECCION: 3706</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	645,968,650,349	612,200,000	646,580,850,349
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	21,071,400,000		21,071,400,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,453,110,000		17,453,110,000
57					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	17,453,110,000		17,453,110,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,025,440,000		1,025,440,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,025,440,000		1,025,440,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,709,000,000		1,709,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,709,000,000		1,709,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	883,850,000		883,850,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	883,850,000		883,850,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			667,040,050,349	612,200,000	667,652,250,349
<b>SECCION: 3707</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,483,413,579	21,474,094,497	22,957,508,076
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	700,000,000	70,000,000,000	70,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	140,000,000		140,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	140,000,000		140,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	210,000,000		210,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	210,000,000		210,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	350,000,000		350,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		70,000,000,000	70,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		70,000,000,000	70,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,183,413,579	91,474,094,497	93,657,508,076
<b>SECCION: 3801</b>					
<b>COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,706,338,000	87,473,131,000	89,179,469,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,706,338,000	87,473,131,000	89,179,469,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL</b>			109,192,757,877,287	7,238,475,635,914	116,431,233,513,201
58					

Artículo 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de un billón ciento sesenta y tres mil millones de pesos moneda legal (\$1.163.000.000.000) con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor de ciento diecisiete billones quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres millones quinientos trece mil doscientos un pesos moneda legal (\$117.594.233.513.201).

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Cta Prog	Subc Subp	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	TOTAL
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
A.		Presupuesto de funcionamiento	1.163.000.000.000		1.163.000.000.000
<b>Total presupuesto sección</b>			1.163.000.000.000		1.163.000.000.000
<b>Total presupuesto nacional</b>			1.163.000.000.000		1.163.000.000.000

Artículo 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón ciento sesenta y tres mil millones de pesos moneda legal (\$1.163.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819

de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

**CAPITULO I**

**De las rentas y recursos**

Artículo 6°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 7°. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 8°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 9°. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 10. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 11. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 12. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

## CAPITULO II

### De los gastos

Artículo 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 14. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 15. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2007. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 16. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 19. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 20. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 21. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente Ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

Artículo 22. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

En dicha clasificación se incluirá lo correspondiente a los ingresos contenidos en el proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 4° de esta ley, en caso que esta última sea aprobada.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

Artículo 24. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5° de la presente Ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 26. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 27. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

\*Artículo 28. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 29. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 30. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2007, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2005 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 31. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2008.

Artículo 32. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 33. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

### CAPITULO III

#### De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2006, deben constituirse a más tardar el 26 de enero de 2007 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Artículo 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2006, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2006 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2007, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2007, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 19 de enero de 2007. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 19 de enero de 2008.

### CAPITULO IV

#### De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

### CAPITULO V

#### Disposiciones varias

Artículo 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección Ge-

neral del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 40. Los órganos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos Públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Artículo 41. La Nación podrá aportar al operador postal oficial, los recursos necesarios para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, prestado a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, una vez hecho el reconocimiento de la prestación del servicio por parte de estos.

Artículo 42. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 43. El Departamento Nacional de Planeación, a más tardar un mes después de haberse emitido el Decreto de Liquidación, enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que este consolide la información y la envíe dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 44. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2007 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Artículo 45. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2006, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2007.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y Contribuciones Inherentes a la Nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

Artículo 46. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales

y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se debe tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 47. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional de sector salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las Universidades Estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones, Inco, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 48. La diferencia entre el ingreso al productor regulado y el precio en el mercado internacional referenciado al mercado del golfo de los Estados Unidos de América para los refinadores o importadores, que venía siendo asumida por estos, en cumplimiento de las finalidades sociales del Estado en los términos previstos en la Constitución Política, podrá ser financiado durante la vigencia fiscal de 2007 con cargo a los recursos de la Nación que se incorporan en el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, el cual determinará las bases, criterios y procedimientos para su asignación y traslado.

Artículo 49. A partir de la vigencia de la presente Ley, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional extinguirá los saldos contables existentes por concepto de Acuerdos de Pago suscritos con entidades del orden nacional y que se originaron exclusivamente en el reconocimiento como deuda pública de la Nación de obligaciones pendientes de pago a través de Títulos de Tesorería Clase B - TES B, en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 1º de la Ley 419 de 1997.

Artículo 50. La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones radicadas antes del 22 de diciembre de 2006 y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley a través de la Agencia

Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, a favor de las víctimas de la violencia de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002. En estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado.

Artículo 51. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 52. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz se constituirán las Subcuentas de “Programas para la Desmovilización” y “Programas de Reincorporación a la Vida Civil”, en las cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas Orgánicas del Presupuesto.

Artículo 53. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 54. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, podrá adelantar las operaciones de canje de activos de su propiedad que aún posea en las zonas interconectadas y no interconectadas por proyectos de preinversión e inversión de los prestadores de servicios públicos de energía.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice no podrán ser financiados ni directa e indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 55. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, transferirá a Colciencias con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la Ciencia, la Tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

Artículo 56. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar acuerdos de pago sobre el capital y los intereses adeudados por las entidades descentralizadas, como consecuencia de la liquidación de excedentes y utilidades realizada por el Consejo Superior de Política Económica y Social, Conpes, en desarrollo de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Presupuesto.

Artículo 57. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera

que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 58. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003, y demás apropiaciones programadas por la presente Ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Parágrafo. Extiéndase a los proyectos de infraestructura de energía, saneamiento básico, educación y protección de inundaciones, los criterios establecidos para la ejecución de los mismos, distribuidos con el concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 59. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 60. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguro Social, a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en los términos y condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

Artículo 61. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 62. Los recursos incorporados al Programa denominado “Atención a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos a través de subsidios condicionados” del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberán ser ejecutados en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social.

Artículo 63. Cuando el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías designe, a solicitud de la entidad territorial beneficiaria, como ejecutor de los proyectos aprobados, a una entidad del orden nacional que haga parte del Presupuesto General de la Nación, estos proyectos se podrán ejecutar mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre el Fondo Nacional de Regalías y la entidad designada.

Artículo 64. La Nación-Ministerio de Minas y Energía podrá financiar hasta un 20% los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas y de gas de las zonas interconectadas y no interconectadas, con los recursos acumulados no comprometidos a 31 de diciembre de 2006, de los fondos FAZNI, FAER y/o FOES.

Los recursos que se utilicen del FAZNI, se destinarán prioritariamente para financiar los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las zonas no interconectadas. Una vez este gasto esté totalmente financiado, podrán destinarse los montos restantes de estos recursos para financiar subsidios en zonas interconectadas.

Artículo 65. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, del orden nacional, departamental, municipal y distrital, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad, en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades del orden nacional reportarán, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que estos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

Artículo 68. Con el fin de contribuir al saneamiento del Fondo Nacional del Café y a la estabilización del ingreso del caficultor, existirá una contribución con cargo al caficultor, destinada al Fondo Nacional del Café, que será de dos centavos de dólar (US\$0.02) por libra de café que se exporte siempre y cuando el precio sea superior a sesenta centavos de dólar (US\$0.60) y que estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2007.

Artículo 69. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán, contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la Ley, y las deudas por concepto de las homologaciones de cargos administrativos del sector. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 70. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Cons-

titución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los Distritos de riego y de los Distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los Distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los Distritos de riego y los Distritos de riego se clasificarán como usuarios no regulados.

Artículo 71. Para efectos de adelantar un proceso de nivelación salarial en la Procuraduría General de la Nación, exceptúese la aplicación del artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

Artículo 72. En la ejecución del Programa de Adquisición de Tierras para las Comunidades Indígenas, el Incoder dará prioridad a la adquisición de los predios que hayan sido invadidos u ocupados por vías de hecho por dichas comunidades antes del 15 de septiembre de 2006, con la única finalidad de sanear su propiedad y ser transferida a las respectivas comunidades indígenas.

Dichas adquisiciones serán canceladas de conformidad con lo establecido con la Ley 160 de 1994.

Las circunstancias de invasión, ocupación de hecho o perturbación de la propiedad se acreditarán con las certificaciones que expidan las autoridades judiciales o de policía según el caso.

Parágrafo. Los recursos que tiene asignado el Gobierno Nacional para la compra de tierras indígenas, serán priorizados para la compra de predios invadidos antes del 15 de septiembre de 2006. Los anteriores se asignarán estrictamente con relación al orden cronológico de la mayor antigüedad de la posesión.

Se deberá presentar un informe semestral de la ejecución ante el Consejo Directivo del Incoder.

Artículo 73. Adicionar al Fondo Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo a la cuenta Sostentamiento Sede Parlamento Andino y Oficina Nacional de la Delegación Colombiana la suma de \$1.000.000.000 mil millones de pesos. Lo anterior con base al retiro de la delegación de Venezuela, lo cual crea un déficit que pone en riesgo el normal funcionamiento de la Sede Central.

Artículo 74. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2007.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

#### Comisión Tercera

*Germán Darío Hoyos Giraldo* (Coordinador), *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar* (Coordinador), *Orlando Montoya Toro* (Coordinador), *Felipe Fabián Orozco Vivas* (Coordinador), *Eduardo Crissien Borrero* (Coordinador), *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Bernardo Miguel Elías Vidal*, *Fernando Tamayo Tamayo*, *Jorge Julián Silva Meche*, *Alfonso Riaño Castillo*, *René Garzón Martínez*, *Luis Fernando Almario Rojas*.

#### Comisión Cuarta

*Luis Jairo Ibarra Obando* (Coordinador), *Pedro Mary Muvdi Aranguéña* (Coordinador), *Luis Antonio Serrano Morales* (Coordinador), *Edgar Eulises Torres Murillo* (Coordinador), *Ricardo Chajín Florián* (Coordinador), *Gloria Stella Díaz Ortiz*, *Juan Lozano Galdino*, *Rubén Darío Salazar Orozco*, *Musa Besaile Fayad*, *Luis Carlos Restrepo Orozco*, *José de los Santos Negrette Flórez*.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2006.

Autorizamos al presente texto definitivo al Proyecto de ley número 038 de 2006 Cámara – 042 de 2006 Senado, aprobado por las Comisiones

Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

Presidente Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Erik Julio Morris Taboada.*

Secretario Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 38 DE 2006 CAMARA Y 42 DE 2006 SENADO por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.**

### 1. INTRODUCCION

El presupuesto es un componente fundamental tanto de la política fiscal como del proceso de planeación. Constituye una herramienta clave para el cumplimiento de las metas fiscales del gobierno y de su plan de desarrollo, pero además este es una pieza fundamental para impulsar o detener el crecimiento económico.

Entendemos el Presupuesto General de la Nación, como el instrumento que permite al Gobierno cumplir con los planes y programas de desarrollo económico, que por mandato constitucional deben estar dirigidos a garantizar la vigencia del Estado Social de Derecho, el cual dentro de sus objetivos fundamentales busca combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección.

En desarrollo de este propósito, en la Constitución se estableció que, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el Estado debe dar prioridad sobre cualquier otra asignación al gasto social para la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable de la comunidad.

Por esta razón, la honrosa designación de ponente de este proyecto la he asumido con toda la responsabilidad; en consecuencia esta ponencia la desarrollo, en primer lugar presentando una descripción del proyecto y de las modificaciones que este sufrió en el primer debate de las comisiones económicas del Congreso de la República, seguidamente realizo un análisis, tanto del presupuesto de rentas como de la ley de apropiaciones y finalmente formulamos las conclusiones y modificaciones.

### 2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### 2.1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El presupuesto general de la Nación, presentado al Congreso de la República, para la vigencia fiscal del año 2007 asciende a \$117.6 billones, de los cuales \$116.4 billones provienen de las siguientes fuentes:

- Ingresos Corrientes de la Nación, \$52,9 billones;
- Recursos de capital, \$50,4 billones;
- Rentas parafiscales y otros fondos especiales \$5.7 billones;
- Recursos propios de los establecimientos públicos 7,5 billones.

**Los restantes, \$1,2 billones, corresponden al valor de las compensaciones que en la actualidad carecen de financiación; por lo tanto el gobierno los presenta como un presupuesto complementario que se aspira a financiar con los recursos que se recauden en la aplicación de la ley de reforma tributaria.**

#### 2.2. LEY DE APROPIACIONES

El presupuesto de gastos presentado por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal del 2007, sumados los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión se distribuye de la siguiente manera:

	PPTO 2007	PPTO 2006	Variación porcentual
A. Funcionamiento	57.1	51.9	8.1%
B. Servicio Deuda	39.5	38.9	1.4%
C. Inversión	21	14.9	40.9%

De los 57.1 billones de gastos de funcionamiento se distribuyen de acuerdo a criterios del Ministerio de Hacienda así:

Transferencias	40.3	71%
Gastos de Funcionamiento	16.8	29%

De los 40.3 billones de Transferencias se distribuyen de acuerdo a criterios del Ministerio de Hacienda así:

Sistema General de Participación SGP	17.6	44%
Mesadas Pensionales	15.2	38%
Demás transferencias	6.3	16%
Devolución IVA	1.2	3%

De los 16.8 billones de Gastos de Funcionamiento se distribuyen de acuerdo a criterios del Ministerio de Hacienda así:

Gastos de personal	10.7	63%
Gastos generales	3.3	20%
Otros	2.8	17%

Sobre el tema de los 20,97 billones del presupuesto para inversión debemos señalar: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4730 de 2005, el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la participación de las diferentes entidades que integran las secciones del presupuesto nacional, prepararon y presentaron a consideración del Conpes y del Consejo de Ministros el plan operativo anual de inversiones (POAI para la vigencia fiscal del 2007).

Las partidas incluidas en el POAI para la vigencia del 2007 buscan desarrollar y ejecutar las políticas y programas establecidos en el plan de desarrollo, teniendo en cuenta, cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de vigencias futuras estableciendo las apropiaciones para garantizar inversiones o gastos ordenados por la Ley o establecidos en fondos especiales, ejecución de proyectos financiados con créditos externos de destinación específica o recursos de cooperación, garantizar la sostenibilidad de la inversión, continuidad de proyectos ejecutados y recursos que garanticen el desarrollo de la estrategia de atención a la población desplazada y erradicación de la pobreza extrema.

**Así las cosas, el monto del plan de inversiones asciende a \$18.04 billones, porque del total del valor de la inversión presentada en el proyecto de presupuesto se descuentan los \$2.93 billones destinados para el subsidio en el precio interno de la gasolina motor corriente y combustible Diésel. De estos \$18.04 billones \$13.39 billones corresponden a los aportes de la nación y \$4.65 billones a los recursos propios de los establecimientos públicos.**

### 2.3 MODIFICACIONES REALIZADAS EN LOS DEBATES DE LAS COMISIONES ECONOMICAS.

Con oficio del 19 de septiembre de 2006 la Ministra encargada de Hacienda, doctora Gloria Inés Cortés Arango, puso a consideración de las comisiones económicas una modificación por valor de doscientos setenta y seis mil novecientos diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos tres pesos (\$276.910.581.903), valor que no incrementa el monto definitivo del presupuesto aprobado por las comisiones económicas el 13 de septiembre, toda vez que se trata de reducciones y traslados en las diferentes cuentas que integran el presupuesto de la siguiente manera:

<b>B.1. ADICIONES</b>		<b>276.910.581.903</b>
<b>Aportes Nación:</b>	<b>238.157.679.252</b>	
Funcionamiento	21.906.679.252	
Inversión	216.251.000.000	
<b>RECURSOS PROPIOS:</b>	<b>38.752.902.651</b>	
Funcionamiento	1.271.000.000	
Inversión	37.481.902.651	
<b>B.2 REDUCCIONES</b>		<b>(276.910.581.903)</b>
<b>Aportes Nación</b>	<b>(5.237.158.772)</b>	
Funcionamiento	(5.237.158.772)	
<b>Recursos Propios</b>	<b>(271.673.423.131)</b>	
Funcionamiento	(267.586.097.144)	
Inversión	(4.087.325.987)	
<b>B.3. TRASLADOS</b>		<b>459.779.527.704</b>

Los recursos se reasignaron en el presupuesto de la siguiente manera:

SECTORES	VALOR ADICIONADO
TRANSPORTE	\$ 110 mm
ELECTRICO	\$ 50 mm
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	\$ 25 mm
MINISTERIO DE MINAS	\$ 25 mm
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 20 mm
ACCION SOCIAL	\$ 20 mm
PROTECCION SOCIAL	\$ 10 mm
EDUCACION	\$ 5,5 mm
CONGRESO DE LA REPUBLICA	\$ 3 mm
JUSTICIA	\$ 2,4 mm
CULTURA	\$ 2 mm
REGISTRADURIA NACIONAL	\$ 1,5 mm
AGENCIA LOGISTICA	\$ ( 250,9 mm)
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	\$ (9.3 mm )
EDUCACION	\$ (10.7 mm)
AGRICULTURA	\$ (6 mm)

De igual manera, fue propuesto, en la carta de modificación de la señora Ministra, el siguiente texto para las disposiciones generales:

Incluir en texto de las disposiciones generales los siguientes artículos  
Artículo nuevo.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que reciban bienes transferidos mediante asignación definitiva por el Consejo Nacional de Estuperficientes, podrán cancelar con cargo a su presupuesto, las obligaciones de vigencia anteriores que sobre dichos inmuebles pesen por concepto de impuestos y servicios públicos, causados con posterioridad a la fecha de su incautación y que no puedan ser asumidos por la Dirección Nacional de Estuperficientes.

Por otra parte en la sesión de las comisiones económicas del 20 de septiembre, se aprobaron las siguientes proposiciones de iniciativa de los congresistas:

#### PROPOSICION No. 007

Contracredítese del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (quince mil millones de pesos) \$15.000.000.000 acredítese en el presupuesto de la Procuraduría General de la Nación (quince mil millones de pesos) \$15.000.000.000.

#### PROPOSICION No. 008

Incluir en las disposiciones generales del Proyecto de Ley de Presupuesto 2007 No. 38 Cámara y 42 Senado, el siguiente articulado:

#### ARTICULADO NUEVO:

Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los Distritos de riego y de los Distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los Distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los

usuarios en los Distritos de riego y los Distritos de riego se clasificarán como usuarios no regulados.

#### PROPOSICION No. 009

##### ARTICULADO NUEVO

Para efectos de adelantar un proceso de nivelación salarial en la Procuraduría General de la Nación, exceptúese la aplicación del articulado 92 de la Ley 617 de 2000.

#### PROPOSICION No. 10

**ARTICULADO No.** En la ejecución del programa de Adquisición de Tierras para las Comunidades Indígenas, el Incoder dará prioridad a la adquisición de los predios que hayan sido invadidos por dichas comunidades hasta el 15 de septiembre de 2006, con la única finalidad de sanear su propiedad y se transferida a las respectivas comunidades indígenas.

Dichas adquisiciones serán canceladas de conformidad con lo establecido con la Ley 160 de 1994.

**Las circunstancias de invasión, ocupación de hecho o perturbaciones que expidan las autoridades judiciales o de policía según el caso.**

##### ADICION

Adiciónase un párrafo los recursos que tiene asignado el Gobierno Nacional para la compra de tierras indígenas, serán priorizados para la compra de predios invadidos antes del 15 de septiembre de 2006. Los anteriores se asignarán explícitamente con relación al orden cronológico de la mayor antigüedad de la posesión.

Se deberá presentar un informe semestral de la ejecución ante el congreso directivo de Incoder.

#### PROPOSICION No. 011

Proyecto de Ley No. 038 de 2006 Cámara y 042 de 2006 Senado

Adiciónese al artículo 58 UN PARAGRAFO en el siguiente sentido:

##### PARAGRAFO

Extiéndase a los proyectos de infraestructura de energía, saneamiento básico, educación y protección de inundaciones, los criterios establecidos para la ejecución de los predios, distribuidos con el concepto predio del departamento Nacional de Planeación.

#### PROPOSICION No. 012

Adicionar al Fondo Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo a la cuenta Sostentamiento Sede Parlamento Andino y oficina nacional de la delegación colombiana la suma de \$1.000.000.000 mil millones de pesos. Lo anterior con base al retiro de la delegación de Venezuela, lo cual crea un déficit que pone en riesgo el normal funcionamiento de la sede central.

En la misma sesión en la cual se aprobaron las citadas proposiciones, fueron negadas 37 proposiciones que fueron apeladas por sus autores, de las cuales entonces tendrá que ocuparse la plenaria de esta corporación:

### 3. ANALISIS DEL PROYECTO

#### 3.1 Sobre el Monto del Presupuesto

**¡En la vigencia fiscal 2007, se recaudarán más ingresos corrientes que los presupuestados!**

El pasado miércoles 13 de septiembre, demostré con suficiencia que los supuestos macroeconómicos utilizados por el Gobierno para proyectar los ingresos corrientes, no corresponden a la realidad económica del país; sin embargo a pesar de que el señor Ministro no refutó ninguno de los argumentos expuestos, las comisiones conjuntas decidieron aprobar el monto presentado por el gobierno nacional por \$117.6 billones. Si a este valor le descontamos los 2.9 billones del subsidio a los combustibles y el \$1.2 billones del presupuesto complementario, realmente el monto de los ingresos es de \$113.5 billones, cifra que representa tan solo un incremento de 7.4% del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal del 2006, **variación que tiende a bajar si se compara el presupuesto proyectado para el 2007, con el presupuesto ejecutado en el 2006.**

Los Ingresos corrientes, proyectados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2007, serán inferiores a los recaudados, porque el PIB, de 4,5% utilizado por el Gobierno como supuesto macroeconómico para establecer el monto del presupuesto, no expresa la realidad económica del país.

Si observamos el comportamiento de la economía desde la expedición de la Constitución de 1991, encontramos que en el primer cuatrienio la economía creció hasta lograr niveles de 5,7%.

Pero del año 1995 a 1999, se presentó una desaceleración que nos llevó a decrecimiento de la economía de niveles de menos 4,2%.

A partir del año 2000, producto de las reformas adelantadas por el Congreso de la República, como las leyes 550, 590, 617 y 715 entre otras; la economía del país empezó a recorrer la senda de la recuperación, alcanzando niveles de crecimiento por encima del 4,5%.

En lo que va corrido del presente año, el PIB presenta una variación del 5,6% y la semana pasada el DANE nos informó que el crecimiento de la economía colombiana fue de 5,96% en el segundo trimestre del año con respecto a igual trimestre del 2005.

Al respecto, en el editorial del diario *El Tiempo* del pasado 25 de septiembre, se expresó:

*“El Gobierno, el Banco de la República y el sector privado, esta vez se descacharon, los más conservadores habían pronosticado menos del 4% y los más optimistas, un poco arriba del 4.5%. Prueba de que la economía sabe más que los economistas... Si las Cosas siguen como van, se superará la meta oficial del 4,5% al cierre del año y también el promedio de América Latina que el Fondo Monetario Internacional ha pronosticado en 4,8%...”*

En el mismo Editorial *El Tiempo* se pregunta sobre si el ritmo observado es sostenible en el futuro, en seguida se contesta: *“En un escenario de seis meses es un rotundo SÍ, ahora falta esperar que la reforma tributaria que salga del congreso sea la más adecuada y que el gobierno no se engolosine con las cifras y se desborde en el gasto público...”*

De otra parte, **¡LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE RENTA EN LAS ULTIMAS VIGENCIAS EVIDENCIAN UNA BONANZA FISCAL!**

Al realizar el análisis de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital de las vigencias anteriores, encontramos que, en los últimos 3 tres años, es decir en los presupuestos proyectados por el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, la ejecución del presupuesto de la nación, integrado este por los ingresos corrientes, recursos de capital, fondos especiales, rentas parafiscales, ha superado lo presupuestado: en el 2003, la ejecución fue del 101,1%; para el 2004, la ejecución ascendió a 103,9% y el año pasado la ejecución fue de 103%.

#### SOBRE EL PRESUPUESTO DEL 2002

El Presupuesto General de la Nación aprobado por el Congreso de la República para la vigencia fiscal del 2002 ascendió a \$62.9 billones de los cuales, \$58.2 billones se financiaron con aportes de la nación y \$4.7 billones con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

En el transcurso del año 2002 se realizaron tres tipos de modificaciones al PGN:

a) En primer lugar, se llevaron a cabo unas reducciones y aplazamientos, con el fin de ajustar el PGN al descenso de los ingresos frente a las proyecciones iniciales;

b) En segundo lugar, se presentó una adición presupuestal, amparada en el Estado de Conmoción Interior que decretó la actual administración, para atender la difícil situación de orden público que se presentaba en el país;

c) En tercer lugar, el Congreso de la República aprobó una adición presupuestal presentada por el gobierno actual y que tuvo como objetivo aumentar algunas partidas que no fueron originalmente presupuestadas y que eran imprescindibles para el normal funcionamiento de la administración pública, para brindar apoyo financiero al negocio de

salud del Instituto de Seguros Sociales, ISS, y para evitar que ciertos programas de inversión quedaran inconclusos.

El impuesto al patrimonio sirvió de base para adicionar \$646 mm para financiar nuevos gastos destinados a preservar la seguridad democrática. En segundo lugar, se tramitó una ley de adición presupuestal por \$4.1 billones.

El efecto fiscal de esta adición estaba considerado en el Plan Financiero aprobado por el Confis y era consistente con el nivel de déficit previsto para el sector Público no Financiero que se estimaba en 4.1% del PIB, y que implicaba un déficit de Gobierno Nacional Central de 6.3% del PIB.

El total de la adición de gastos de funcionamiento ascendió a cerca de \$2.9 billones. De estos, \$261 mm fueron gastos de personal, principalmente en el Sector defensa y policía y las partidas correspondientes a dos meses y medio de contribuciones de nómina para aportes de salud, pensiones, cesantías y parafiscales.

Los gastos generales se aumentaron en \$210 mm, \$52 mm para defensa y policía y el saldo para garantizar el normal funcionamiento del resto del Gobierno.

Por otra parte, el recaudo del presupuesto de rentas del 2002 arroja un indicador de 94%; esto se entiende porque se trata de un año en donde se inicia un nuevo gobierno y la confianza de los actores de la economía no se ha consolidado.

**Pero como lo demostramos a continuación la confianza se va consolidando y esto se refleja en el crecimiento del PIB, lo cual genera mayores ingresos en el presupuesto de renta de las vigencias siguientes.**

#### SOBRE EL PRESUPUESTO DEL 2003

El Congreso de la República aprobó el PGN para el año 2003, por una cuantía de \$67.2 billones, \$62.9 billones con recursos de la Nación y \$4.3 billones, recursos propios.

El presupuesto de rentas y recursos de capital en la vigencia fiscal del 2003, se ejecutó en un 100,2%. La apropiación definitiva para 2003 sumó \$71.9 billones, \$4.6 billones más de lo inicialmente aprobado por el Legislativo, por las siguientes razones:

⇒ Donaciones	4.200 MILLONES
⇒ Adiciones Ley 844	4.6 billones
⇒ Adición Convenio Interadministrativo	484.000 millones
⇒ Reducciones Decreto 3680	(700.000 MILLONES)

En esta oportunidad, fueron los fondos especiales los que impulsaron la ejecución, pues por este concepto se recaudó el 45,6% más del presupuestado 1.1 billones más. El recaudo de los ingresos corrientes presentó una ejecución de 99.9%; para esta vigencia tanto las rentas parafiscales como el recaudo de los establecimientos públicos estuvieron por debajo de lo aforado, 17.1% menos y 12.1% menos respectivamente.

De los 4.7 billones adicionados con la Ley 844 del 17 de octubre del 2003, se atendieron compromisos de la siguiente manera:

- 1.5 billones se destinaron a funcionamiento
- 1.4 billones a gastos de inversión
- 1.8 al servicio de la deuda.

De los recursos adicionados a funcionamiento, se destinaron \$20.000 millones de pesos para el pago de una prima especial de servicio equivalente al 30% de la asignación básica mensual de los servidores de las Fiscalías, \$5.200 millones de pesos para el Congreso de la República para cubrir incrementos salariales y la mayor parte de los ingresos aforados en funcionamiento, 1.1 billón se utilizaron como transferencia.

Los gastos generales se adicionaron en \$266.7 mm, así: \$184 mm para la compra de bienes y servicios destinados a la operación de la Fuerza Pública; \$28.9 mm para la compra y adquisición de bienes y servicios asociados a la realización de los procesos electorales del año 2003, **\$82.8 MM PARA GASTOS DEL REFERENDO**; \$16.4 mm, para atender gastos de las unidades de salud del Ministerio de Defensa y Policía y \$37.2 mm para atender faltantes de varias entidades del PGN.

Los \$1.7 billones adicionados al servicio de la deuda de la Nación se destinaron a atender el aumento del servicio de la deuda pública originado en la diferencia en la tasa de cambio utilizada para la elaboración del presupuesto y la tasa observada al momento de presentación de la adición presupuestal. (El tipo de cambio promedio utilizado en la elaboración de este presupuesto fue \$2.648 por Dólar, mientras que el monto al realizar la adición se estimó en \$2.911 por dólar).

De los recursos adicionados para inversión del gobierno nacional por \$1.1 billones, se destacan \$270.3 mm para atender la deuda vigente a junio 30 de 2002, por el suministro de energía eléctrica (alumbrado público a departamentos y municipios, así como los centros educativos, instituciones de salud y empresas de acueducto). También fueron adicionados \$225 mm para programas de la Red de Apoyo Social, discriminados así: Familias en Acción \$108 mm, empleo en Acción \$63.3 mm y jóvenes en Acción \$53.7 mm; \$100 mm para cubrir el pago del servicio de la deuda de los bonos de capitalización de la banca pública (Fogafín); \$95mm para el Fosyga, para atender faltantes en el régimen subsidiado en salud y para financiar los gastos en la subcuenta de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito (ECAT), por \$70 mm y \$25 mm respectivamente y \$90 mm para subsidios de vivienda y \$80 mm para el pago de subsidios eléctricos.

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas, el total del PGN definitivo para la vigencia fiscal de 2003 ascendió a \$71.7 billones, de los cuales \$66.8 billones se financiaron con recursos de la Nación y \$4.9 billones con recursos propios de los EP.

**FRENTE AL PRESUPUESTO INICIALMENTE APROBADO, SU TAMAÑO ES MAYOR EN 6.8%, LO QUE DEMUESTRA ENTONCES QUE TAMBIEN PARA ESTA VIGENCIA LAS EJECUCIONES ESTUVIERON POR ENCIMA DE LO PRESUPUESTADO EN ESPECIAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTA.**

#### SOBRE EL PRESUPUESTO DEL 2005

El presupuesto de rentas y recursos de capital de 2005 ascendió a \$93.5 billones, de los cuales el 91.7% (\$85.7 billones) corresponden a la Nación y el resto, 8.3%(\$7.8 billones) a los establecimientos Públicos Nacionales.

Al respecto, es importante mencionar que en el segundo semestre de 2004 se presentó al Congreso un proyecto de reforma tributaria para financiar gastos por \$1.486 mm, la cual no fue tramitada por el Congreso de la República. Sin embargo, dado el buen comportamiento que registró el recaudo tributario observado durante toda la vigencia, se pudo garantizar la atención del presupuesto complementario por dicho monto.

En términos porcentuales, el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 2005, se ejecutó en un 103.7%, es decir \$3.376 mm más de lo previsto. Esta diferencia se explica de la siguiente manera:

- Un recaudo mayor de 23% de lo aforado en los fondos especiales, equivalente a \$763 mm.
- Un Recaudo mayor de 9.1% de los ingresos corrientes equivalente a 3.551 mm
- Un recaudo mayor de 9.9% de los recursos de los Establecimientos Públicos equivale a \$767 mm
- Un recaudo del 95.9% de lo aforado en recursos de capital, esto equivale a menos 1.692 mm
- Un Recaudo del 97,6% de lo aforado en las rentas parafiscales, esto equivale a menos 13 mil millones de pesos.

A pesar de que la ejecución del presupuesto de ingresos fue de un 103% de lo aforado, es decir de los \$91.989 mm, presupuestados, se recaudaron \$95.365 mm, las modificaciones que se le realizaron al presupuesto tan solo fueron de 407 mm. Provenientes de una adición de convenios interadministrativos y donaciones por valor de 17.000 millones de pesos.

Los cuales se destinaron a:

Gastos de Funcionamiento: 272.000 millones

Inversión: 134.000 millones

**DE LO ANTERIOR SE DEDUCE ENTONCES, QUE A PESAR QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA SE ESTABLECIÓ, QUE EN LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE LA NACIÓN Y DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EL ESTADO DEBE DAR PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRA ASIGNACIÓN AL GASTO SOCIAL PARA LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD, EL GOBIERNO NO ADICIONA ESTOS 3.3 BILLONES AL GASTO SOCIAL PARA GARANTIZAR MÁS Y MEJOR EDUCACION O SALUD A LOS COLOMBIANOS.**

**SEGURAMENTE ESTE MAYOR VALOR 3.3 BILLONES TUVIERON EL SIGUIENTE DESTINO:**

• \$ 763 MIL MILLONES DE LOS FONDOS ESPECIALES SE MANTUVIERON EN EL SECTOR FINANCIERO.

• \$767 MIL MILLONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, CORRIERON LA MISMA SUERTE SE MANTUVIERON EN EL SECTOR FINANCIERO.

• Y LOS 1.8 BILLONES RESTANTES PUDIERON TENER ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DESTINOS, SE INVIRTIERON EN TES, O EL GOBIERNO UTILIZO MENOS RECURSOS DEL CREDITO, EN TODO CASO ESTA INFORMACIÓN NO ES CLARA PARA EL CONGRESO.

Con relación a la ejecución presupuestal del presente año, podemos señalar que: El pasado jueves 7 de septiembre, la DIAN, informó a la opinión pública que al finalizar el séptimo mes del año en curso, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, **logró recaudar más de \$1.6 billones frente a la meta establecida para enero-julio, la cual era de \$33.9 billones.**

De otra parte, el balance preliminar del primer semestre del 2006, en el informe del 8 de septiembre el Confis, sobre los ingresos de esta vigencia señaló:

*“En comparación con el año anterior los ingresos del Gobierno fueron superiores en 18%, incremento explicado por el comportamiento positivo tanto del recaudo tributario que pasó de \$22.2 billones en 2005 a \$25.9 billones en 2006, como del recaudo de los ingresos de capital, que pasó de \$499 mm a \$971 mm. El crecimiento de los ingresos tributarios obedeció al dinamismo de la actividad económica”.*

Así las cosas y teniendo en cuenta que las Comisiones Económicas ya aprobaron dentro de los términos el monto del presupuesto, **consideramos que dentro de las disposiciones generales del presupuesto, se debe contemplar una disposición encaminada a obligar al gobierno en todo caso a disminuir la utilización de los recursos de crédito cuando se presente mayor recaudo, así entonces se garantiza una inversión social más constante en el tiempo.**

Finalmente con relación a este tema del monto del presupuesto consideramos que el Congreso debe exigirle a la Contraloría General, mayor control y seguimiento a los resultados de la ejecución del presupuesto.

**¡LA EJECUCION REAL DEL PRESUPUESTO GENERARA MAS DE LOS 1,2 BILLONES DEL PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO DE LA REFORMA TRIBUTARIA!**

Como ya lo demostramos un PIB del 4.5%, como supuesto macroeconómico para la proyección de los ingresos del presupuesto para la vigencia fiscal del 2007, no es real y en consecuencia el monto del presupuesto aprobado está subvalorado. Por lo tanto considero que estamos frente a un escenario similar al de la ejecución presupuestal de rentas y recursos de la vigencia del 2005, en el cual el Congreso de la República no aprobó el proyecto de reforma tributaria dirigido a financiar gastos por \$1.4 billones y sin embargo, dado el buen comportamiento que registró el recaudo tributario observado durante toda la vigencia, se pudo garantizar la atención del presupuesto complementario por dicho monto.

## 3.2 SOBRE LA LEY DE APROPIACIONES

**¡1.2 Billones de gastos de funcionamiento en el presupuesto complementario no se necesitan!**

Los gastos de Funcionamiento, se proyectaron para la vigencia fiscal del 2007 en \$ 57,1 billones, con una variación porcentual del 10%, es decir que estos crecen más del doble de la inflación esperada. Al respecto el gobierno justifica este crecimiento por la inclusión de la compensación a la población Sisbén 1 y 2 por el aumento del IVA contemplado en la reforma tributaria, estimada en 1,2 billones de pesos.

Sin embargo, según información publicada el pasado sábado 9 de septiembre en el diario *El Tiempo* **“37 productos sin IVA, pero quitan cheque del Sisbén”**, la bancada del gobierno, secundadas por el Ministro de Hacienda, manifestaron a la opinión pública, que la reforma tributaria contemplará la exención de los principales productos (aproximadamente 37) de la canasta familiar de este impuesto, motivo por el cual la compensación pierde sentido. **Por lo tanto consideramos que, los 1,2 billones del presupuesto complementario de funcionamiento NO se necesitan, como tampoco se necesita la reforma tributaria.**

Si en los últimos días, el Gobierno y su bancada, han manifestado a la opinión pública que los productos de la canasta familiar no se gravarán, no entendemos por qué se insiste en mantener los 1,2 billones del presupuesto complementario,

**¿Será que una cosa es la que se informa a la opinión y otra la que se le propone al Congreso?**

De otra parte y con relación al Presupuesto de Funcionamiento, es importante señalar que en este se encuentran aforados los recursos del Sistema General de Participaciones, definidos en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y Ley 715, de la siguiente manera: a) Transferencias para Educación 9,8 billones de pesos, b) Transferencias para Salud 4.1 billones de pesos, c) Transferencias para propósitos generales 2,8 billones de pesos, y d) Asignación especial 703.108 millones de pesos.

Estos recursos deben de ser distribuidos entre las unidades territoriales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Población atendida y por atender
- Población urbana y rural
- Pobreza relativa
- Eficiencia
- Esfuerzo fiscal
- Equidad

Sin embargo, no es claro para los gobiernos locales, la forma como el Gobierno Nacional aplica el criterio de **Esfuerzo Fiscal** para la distribución de los recursos en cada unidad territorial. Como es de público conocimiento, ha sido sin duda alguna el esfuerzo fiscal de las unidades territoriales, el que le permitió al Gobierno Nacional, en vísperas de la reelección, cobrar puntos positivos ante la opinión pública por un equilibrio fiscal del sector público consolidado.

**¡No es cierto que el presupuesto de inversión crezca en un 40.9%!**

Realmente, el tema del proyecto de presupuesto 2007, que más se ha querido destacar ante la opinión pública, es el aumento en un **40,9%** de la inversión, con relación a lo presupuestado en la vigencia fiscal del 2006. Uno de los elementos que explica este **“histórico crecimiento”**, es la inclusión en este rubro del subsidio a los combustibles, que asciende a 2,9 billones de pesos, concepto que no se compadece con la definición de gasto público social, establecido en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y mucho menos con el concepto de inversión social, derivado del principio de justicia distributiva en el Estado Social de Derecho, según el cual en la asignación de los recursos económicos de una sociedad deberá tender a privilegiar a los sectores desfavorecidos.

Realmente nos llama la atención este subsidio equivalente 1% del PIB, que como bien lo señala FEDESARROLLO, solo beneficia principalmente a las clases alta y media alta. ¿No sería más conveniente llevar estos recursos a la inversión social?

**¡Es que realmente el problema de nuestro país no es la pobreza, sino la distribución de la riqueza!**

Así las cosas, al descontar los 2,9 billones de los subsidios a los combustibles, la variación en la inversión del presupuesto del Gobierno Nacional Central, es del 25,2%. De esta inversión se destacan los siguientes programas:

En el Sector Agropecuario que presenta una variación positiva del 74%, en el Programa Agro Ingreso Seguro, AIS, se proponían 400 mil millones de pesos, destinados a grupos específicos del sector agropecuario como compensación directa por los posibles efectos del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, rubro que realmente a pesar de haber quedado corto con relación al reto que va a enfrentar nuestro sector agrícola con la implementación de TLC, el gobierno decidió descontarle 50.000 millones de pesos.

Con el programa Banca de Oportunidades, el gobierno busca aumentar el acceso de las pequeñas y medianas empresas al crédito bancario, con recursos por 120 mil millones de pesos, pero este programa consideramos toda vía está en gestación, pues no es claro para la opinión, qué tipos de proyectos se piensan financiar con estos recursos, si solo se dirigen al financiamiento de proyectos en marcha o están dirigidos a impulsar los proyectos de nuestros jóvenes emprendedores.

Recordemos que el problema de nuestro sector productivo no radica tan sólo radica en la escasez de recursos financieros, **sino en la falta de una visión moderna que garantice una ejecución eficiente de las estrategias de investigación, desarrollo tecnológico e innovaciones; se requiere la formulación y financiación de programas estratégicos de innovación de mediano plazo, en sectores y cadenas de alto dinamismo y fuerte vertebración social.**

De otra parte, con relación al presupuesto de los establecimientos públicos, observamos que a pesar de que el presupuesto del ICBF, presenta un incremento del 100,17% de los recursos de capital, y del 18,59% de los ingresos provenientes de los parafiscales, se observa tan solo una variación del 18,59% de los recursos del proyecto 3201501 asistencia directa a la comunidad, al cual el Gobierno Nacional le adicionó un programa más, Familias en Acción.

Recordemos que a través de este rubro, el Gobierno Nacional, garantiza el pleno ejercicio de los derechos fundamentales, a los niños pertenecientes a familias de escasos recursos, con el programa de **Hogares Comunitarios**, que buscan cuidar y proteger la vida de los niños menores de siete años.

En la actualidad estos **Hogares Comunitarios** se encuentran operando con un presupuesto deficitario, el cual se nutre en un 36,8% de los recursos aportados por el Gobierno Nacional a través del ICBF, los padres a través de la cuota de participación aportan el 6,1%; y el 57,9% restante del presupuesto, es aportado por las madres comunitarias, a través del no cobro de arriendo, servicios públicos y aceptando una remuneración sin prestaciones sociales y por debajo del salario mínimo legal vigente.

Por esta razón, consideramos al igual que lo expuesto en la ponencia aprobada en primer debate en las páginas 13 y 14, que los 1.8 billones del ICBF deben destinarse prioritariamente a programas dirigidos a la asistencia infantil y familiar como son los de las **madres comunitarias, jardines infantiles y desayunos escolares.**

Con relación al presupuesto regionalizado, a pesar de que el DNP, no presentó este en el 100% para discusión de las Comisiones Económicas, como lo ordena el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su artículo 8°, hemos encontrado situaciones como las siguientes:

**¡EN EL PRESUPUESTO SE ASIGNAN RECURSOS A SOCIEDADES ANONIMAS NO DEFINIDAS POR LA LEY COMO ENTIDADES OBJETO DE APROPIACIONES!**

El presupuesto, también debe ser el instrumento que permita fortalecer los sectores de nuestra economía, para que en el escenario de un

mercado global sean competitivos, por esta razón no compartimos la decisión del Gobierno Nacional de disminuir en 50.000 millones de pesos el proyecto de Agro Ingreso Seguro del Ministerio de Agricultura y a cambio sí mantener para una sociedad anónima una partida de 1.484 millones de pesos, como es el caso de la empresa **Artesanías de Colombia S. A.**, la cual de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto no se encuentra definida como entidad objeto de apropiaciones en el presupuesto de gastos.

**¡SE DUPLICARON LOS RECURSOS PARA LAS CASAS DE RECREO!**

Cuando conocimos el presupuesto regionalizado al 25%, llamamos la atención sobre la injusticia de cargarle al presupuesto del departamento de Cundinamarca los costos por valor de 310 millones de pesos de la restauración y mantenimiento en la Hacienda Hato Grande y al Departamento de Bolívar los costos por valor de 448 millones de pesos para la adecuación, remodelación y mantenimiento de la Casa del Fuerte de San Juan de Manzanillo – Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena. Ahora observando el presupuesto regionalizado, encontramos que estos proyectos se trasladaron al Presupuesto General de Inversión Nacional, Presidencia Gestión General, pero la suma pasó de 758 millones de pesos a 1.958 millones, es decir, se duplicó la partida ya que se incluyó la remodelación y mantenimiento de las sedes de la Presidencia de la República por 1.200 millones de pesos. Qué bueno, que en esta misma proporción creciera el presupuesto de la Inversión Social.

**¡SE PRIORIZA CAMBIO DE PISOS EN PLANEACIÓN!**

Parece que en el tema de la Inversión, el gobierno considera que la confianza se consolida a través de las remodelaciones, pues en el presupuesto regionalizado se observa una partida para la adquisición de pisos para la sede del DNP en Bogotá por 3.530 millones de pesos.

Sin embargo en el regionalizado de Bogotá no se evidencian los recursos para que el gobierno cumpla con los compromisos adquiridos con la ciudad como:

PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
Autopista Norte (accesos) – convenio doble calzada	\$155.400
Río Bogotá	\$20.000
Habitantes de la Calle y ancianos	\$10.000
Hospitales – infraestructura	\$20.000

**¡TRATO PRIVILEGIADO AL FONDO DE PENSIONES DEL CONGRESO!**

Como es de público conocimiento, los Fondos de Pensiones y Cesantías generan rendimientos que les permiten además de garantizar los costos de funcionamiento, incrementar los aportes de los afiliados, por esta razón no consideramos equitativo con los colombianos, que en el presupuesto regionalizado se aforen recursos por valor de 800 millones de pesos para la implementación del sistema integral de información misional del Fondo de Pensiones del Congreso.

De otra parte, con relación a la carta de modificaciones suscrita por la señora Viceministra General, Encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo con la asignación de 50.000 millones al sector Hacienda, provenientes de la venta de activos del sector eléctrico y de gas, pues nuestro Movimiento Político MIRA, no está de acuerdo con la estrategia de vender los activos de la Nación, mientras los gastos de funcionamiento crecen desafortunadamente.

#### 4. CONCLUSIONES Y MODIFICACIONES

Indudablemente el país hoy se encuentra en un ciclo positivo de la economía que representará mayores ingresos en el Presupuesto de la Nación, pero el gobierno debe aprovechar esta época de vacas gordas, para no utilizar recursos de crédito en la ejecución del presupuesto y, atender los costos de la inversión social con los mayores recursos que recaudará por el buen estado de la economía.

No utilizar recursos de crédito y a cambio realizar la inversión con los mayores recursos recaudados, mejorará la situación de déficit fiscal

que hoy presenta el presupuesto. Por lo tanto, al respecto nos permitimos presentar el siguiente:

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**, para segundo debate del Proyecto de ley número 38 de 2006 Cámara y 42 de 2006 Senado, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007*”.

#### CAPITULO V

#### Disposiciones generales

##### Artículo Nuevo

“*Con el mayor valor recaudado del presupuesto de renta con relación a lo presupuestado, el Gobierno cubrirá los costos de la inversión social y en consecuencia no utilizará los recursos del crédito en el mismo monto*”.

##### Artículo Nuevo

“En la ejecución del presupuesto regionalizado, el Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación de los siguientes proyectos en la ciudad de Bogotá; los cuales cuentan con documentos Conpes y se encuentran incluidos en los planes de desarrollo Distrital y Nacional:

PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
Autopista Norte (accesos) – convenio doble calzada	\$155.400
ALO (Todo el tramo)*	\$46.000
Vía al Llano*	\$17.594
Río Bogotá	\$20.000
Desplazados	\$30.000
Jardines Infantiles	\$3.082
Habitantes de la Calle y ancianos	\$10.000
TransMilenio: convenio Nación – Distrito	\$241.015
Hospitales – infraestructura	\$20.000

##### Artículo Nuevo

“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, en la ejecución del presupuesto de inversión fortalecerá el Programa de Hogares Comunitarios, destinando los recursos suficientes para que en desarrollo de los contratos de aportes suscritos con las asociaciones de madres comunitarias se garanticen los recursos para asegurar los derechos de las madres comunitarias en seguridad social y laboral”.

Cordialmente,

Representante a la Cámara por Bogotá, Ponente,

*Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2006.

Autorizamos al presente pliego de modificaciones para segundo debate del Proyecto de ley número 038 de 2006 Cámara, 042 de 2006 Senado, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007*” presentado por la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Presidente Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Eric Julio Morris Taboada.*

Secretario Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el Proyecto de Ley con los requisitos constitucionales y la norma orgánica del presupuesto, me permito proponerle a la plenaria se apruebe en segundo debate el Proyecto de ley número 038 de 2006 Cámara, 042 de 2006 Senado, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007*” incluyendo las modificaciones presentadas en esta ponencia.

Cordialmente,

Representante a la Cámara por Bogotá, Ponente,

*Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2006.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 038 de 2006 Cámara, 042 de 2006 Senado, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007*” presentado por la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Presidente Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Eric Julio Morris Taboada.*

Secretario Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta de Senado y Cámara de Representantes,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*